



Oficina de Radiocomunicaciones

(N° de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CA/158

28 de marzo de 2006

A los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones¹

Asunto: Informe de la segunda reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER), Ginebra, 20-24 de febrero de 2006, con respecto a la segunda reunión de la Conferencia Regional de Radiocomunicaciones para la planificación del servicio de radiodifusión digital terrenal en partes de las Regiones 1 y 3 en las bandas de frecuencias 174-230 MHz y 470-862 MHz (CRR-06)

Referencia: Circular Administrativa CA/152 de 6 de octubre de 2005

1 Se adjunta el informe de la segunda reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER), que se celebró en Ginebra del 20 al 24 de febrero de 2006. El informe fue elaborado bajo la responsabilidad del Presidente del GPER, Sr. K. Arasteh, asistido por los Vicepresidentes del GPER, los Presidentes de los Grupos de Trabajo creados por la GPER-2 y el personal de la BR que colaboró en la GPER-2.

2 En la presente comunicación la Oficina desea resaltar los siguientes puntos:

2.1 Debido a un error en el software de planificación relativo a las bandas de ondas métricas (fundamentalmente, los bloques de frecuencia 12A-12E y los canales 11 ó 12), que fue descubierto en la GPER-2, la Oficina repitió los cálculos para dicha banda con la versión corregida del citado software de planificación, y la nueva versión del proyecto de Plan (primera síntesis) se incluyó en la dirección de la Red de la UIT el 7 de marzo de 2006 (véanse los casos 1-4 referidos como «Corr.2» en http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/draft_plan/index.html). Para mayor integridad de la información también se incluyeron los resultados de la banda de ondas decimétricas en la publicación en la Red refundida, aunque no hubo ningún cambio en esta parte de los resultados.

¹ *Esta Circular Administrativa se dirige fundamentalmente a los Estados Miembros de la UIT y a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones de la Región 1 (excepto Mongolia) y la República Islámica del Irán. Para el resto de los Estados Miembros de la UIT y los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones situados fuera de la zona de planificación de la CRR la Circular tiene solamente carácter informativo.*

2.2 Los resultados de la segunda síntesis del proyecto de Plan, que tienen en cuenta las aclaraciones administrativas adicionales presentadas por las administraciones a 20 de marzo de 2006, se publicarán en la Red el 31 de marzo de 2006 y se distribuirán a los Estados Miembros de la zona de planificación de la CRR mediante una carta circular de la serie CR.

3. Observe que el punto 7.1 del texto principal del informe del GPER contiene recomendaciones de dicho Grupo a las administraciones de los Estados Miembros de la zona de planificación relativas a las medidas que han de adoptarse antes de que se inicie la segunda reunión de la CRR.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Apéndices: 1

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones
- Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento
- Presidente y Vicepresidentes del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones
- Presidente y Vicepresidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia
- Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones
- Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

APÉNDICE

Resumen de los debates de la segunda reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER)

(Ginebra, 20-24 de febrero de 2006)

Introducción	4
1 Observaciones preliminares	4
2 Aprobación del orden del día	4
3 Examen de la situación de las actividades entre reuniones (Informe del Director de la BR)	4
4 Revisión del examen realizado de las actividades del Grupo de Dirección del GPER (Informe del Presidente del GPER)	4
5 Disposiciones de trabajo	5
6 Examen de las contribuciones al GPER	6
7 Medidas que han de adoptarse antes de la segunda reunión de la CRR	7
8 Medidas recomendadas que deberán examinarse en la segunda reunión de la CRR ...	8
9 Examen y aprobación del Informe de la segunda reunión del GPER	8
10 Otros asuntos	8
Anexo 1	10
Anexo 2A	33
Anexo 2B	35
Anexo 2C	39
Anexo 3	41
Anexo 4A	53
Anexo 4B	58
Anexo 4C	62
Anexo 5A	63
Anexo 5B	66

Introducción

El Grupo de Planificación entre Reuniones (GPER) celebró su segunda y última reunión en la Sede de la UIT en Ginebra, entre los días 20 y 24 de febrero de 2006, bajo la presidencia del Sr. Kavouss Arasteh (IRN). Asistieron a la reunión 331 participantes en representación de 102 Estados Miembros de la zona de planificación, un Estado Miembro exterior a la zona de planificación, una organización regional de telecomunicaciones y una organización regional y otras organizaciones internacionales.

A continuación se resumen las deliberaciones sobre los diversos puntos examinados del orden del día y las conclusiones a las que se llegó.

1 Observaciones preliminares

1.1 El Presidente, Sr. K. Arasteh, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a los participantes a la segunda reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones.

1.2 El Director de la BR, Sr. Valery Timofeev, dio la bienvenida a los delegados al edificio del CICG recientemente renovado. Tras describir algunas de las dificultades con las que se ha tropezado al preparar los datos y el proyecto de Plan, expresó sus mejores deseos a los delegados para el trabajo de la GPER-2 y de la próxima CRR-06.

2 Aprobación del orden del día

2.1 La reunión aprobó el proyecto de orden del día del Documento IPG-2/ADM/1(Rev.1), con modificaciones.

3 Examen de la situación de las actividades entre reuniones (Informe del Director de la BR)

3.1 La BR presentó el Documento IPG-2/8 que señala, en el punto 2, las actividades de seguimiento efectuadas por la BR resultantes de decisiones específicas de la reunión GPER-1. Se tomó nota, agradeciendo la labor realizada.

3.2 El punto 3 del documento ofrece la actualización de la situación del trabajo entre reuniones. Incluye modificaciones de las zonas de propagación, el Informe de la reunión del Grupo de Planificación entre Reuniones (6 a 9 de diciembre de 2005), los cambios necesarios en el soporte lógico y el trabajo que se precisa para el establecimiento de la situación de referencia.

3.3 La BR presentó el Documento IPG-2/12 (+ Add.1 + Add.2) que resume las estadísticas respecto a los datos de entrada para el proyecto de Plan. En el documento se ofrecen estadísticas sobre necesidades digitales, radiodifusión analógica y otros servicios primarios. El Addéndum 1 ofrece una comparación de las necesidades de la radiodifusión digital para el proyecto de Plan con las del primer ejercicio de planificación. Por último, el Addéndum 2 contiene estadísticas sobre las declaraciones administrativas presentadas.

3.4 La GPER-2 tomó nota de los dos documentos, agradeciendo la labor realizada, y los atribuyó a los Grupos de Trabajo pertinentes.

4 Revisión del examen realizado de las actividades del Grupo de Dirección del GPER (Informe del Presidente del GPER)

4.1 Como Presidente del Grupo de Dirección del GPER, el Sr. Arasteh presentó el Documento IPG-2/18, resumen de la cuarta sesión del Grupo de Dirección del GPER (STG-GPER) celebrada en Ginebra, los días 17-18 de diciembre de 2005.

- 4.2 En el documento se señala, entre otras cosas, el problema de la implementación del principio de acceso equitativo en el soporte lógico de la planificación.
- 4.3 Se planteó la necesidad de efectuar análisis complementarios (un único análisis final (complementario), o un análisis complementario después de cada iteración del plan).
- 4.4 El Presidente explicó el punto 7 del Informe sobre las disposiciones propuestas para la segunda reunión de la Conferencia y, especialmente, la necesidad de dividir la zona de planificación y de establecer los Grupos de Coordinación y Negociación (CNG).
- 4.5 Se tomó nota de las actividades actuales en cuanto a los procedimientos de modificación de los Planes GE89 y ST61 y los procedimientos del Artículo 11 (para las asignaciones a la radiodifusión analógica en las zonas que no contemplan los Acuerdos ST61 y GE89 (países de la CRR) y lo que se refiere a las asignaciones a otros servicios primarios).
- 4.6 También se indicó la necesidad de aclaraciones sobre los Grupos mutuamente incompatibles (MIG).
- 4.7 El Presidente presentó el Informe de la reunión del Grupo de Trabajo del Grupo de Planificación entre Reuniones (GT-GPER), (Ginebra, 28-29 de septiembre de 2005) (Documento GPIP/10(Rev.1)), indicando que se ha publicado en el sitio en la Red, el 10 de octubre de 2005.
- 4.8 El GPER encargó al IPG-GPER que lo representara entre las reuniones IPG-2 y CRR-06 y que tomara las medidas necesarias para garantizar la plena realización de los objetivos y los fines de la Resolución COM5/1 de la CRR-04, incluyendo la realización de las misiones que se han encargado al PXT en el documento y el correspondiente informe a la CRR-06.

También se solicitó al Presidente del GPER que asistiera a las reuniones del PXT cuando fuera necesario.

5 Disposiciones de trabajo

5.1 Establecimiento de Grupos de Trabajo del GPER

5.1.1 El Presidente propuso la división en Grupos de Trabajo que se indica a continuación y se describe en el Documento IPG-2/ADM/2:

Grupo de Trabajo	Nombre del Grupo	Presidente
GPER2-GT1:	Resultados del proyecto de Plan	Sr. N. Laflin
GPER2-GT2:	Declaraciones administrativas	Sr. M. Le Devendec
GPER2-GT3:	Hipótesis de la planificación	Sr. J.-J. Guitot
GPER2-GT4:	Preparación de la CRR-06	Sr. D. S-Goichon
GPER2-GT5:	Verificación del soporte lógico	Sr. D. Ratkaj

Respecto a la GPER-2-GT4, el Presidente aclaró que la Unidad de Procesamiento Central de la Conferencia (CCPU) forma parte de la Comisión de Planificación encargada de efectuar los cálculos del Plan.

5.2 Reunión/taller de información

5.2.1 Tras una breve introducción a cargo del Presidente de la GPER-2, el Sr. Hai, Relator del PXT efectuó una presentación sobre la elaboración del proyecto de Plan. Señaló también que

había espacios de formación disponibles para los delegados durante la pausa para la comida, de las 13.00 a las 14.00 horas.

5.2.2 El Sr. Terry O'Leary de la UER y Miembro del PXT, efectuó una presentación de los Grupos mutuamente incompatibles (MIG), seguida de la introducción del Documento IPG-2/28 de la UER.

5.2.3 El Sr. Ken Hunt de la UER y Miembro del PXT hizo la presentación final de las mejoras de la planificación en la que indicó el tipo más habitual de errores en los datos de entrada. También se debatió el problema de la atención de necesidades que atañen a zonas de adjudicación muy amplias.

5.2.4 Se propusieron diversas soluciones para mejorar el porcentaje de necesidades satisfechas.

5.2.5 A petición del delegado de Siria, se preguntó al Relator del PXT que aclarase la forma en que el soporte lógico de planificación trata el tema del acceso equitativo. Tras cierto debate, el Presidente indicó que el tema se aclaraba en el apartado 5 del punto 4.1 del Informe resumen de la cuarta reunión del STG-GPER (Documento IPG-2/18), y en el punto 3.7 del Informe de situación de las actividades del PXT (Documento IPG-2/26).

6 Examen de las contribuciones al GPER

Se examinaron, en Plenaria o en el Grupo de Trabajo respectivo, todas las contribuciones de los miembros, de la Oficina, del PXT, de las Comisiones de Estudio del UIT-R y GPR. En los puntos 6.1 a 6.5 del orden del día aprobado (Documento IPG-2/ADM/1(Rev.1)) figura una relación de los documentos.

6.1 Informes de los Presidentes de Grupos de Trabajo

6.1.1 El Sr. N. Laflin, Presidente del Grupo de Trabajo 1 encargado de los resultados del proyecto de Plan, presentó el Informe de su Grupo de Trabajo. La GPER-2 refrendó dicho Informe, según figura en el **Anexo 1**, en su forma enmendada. La nota que aparece bajo la cláusula 4.2 del Informe se añadió después de la reunión.

6.1.2 El Sr. M. Le Devendec, Presidente del Grupo de Trabajo 2 encargado de las declaraciones administrativas, presentó el Informe de su Grupo de Trabajo. La GPER-2 refrendó dicho Informe, según figura en los **Anexos 2A, 2B y 2C**, en su forma enmendada.

6.1.3 El Sr. J.-J. Guitot, Presidente del Grupo de Trabajo 3 encargado de las hipótesis de planificación, presentó el Informe de su Grupo de Trabajo. La GPER-2 refrendó dicho Informe, según figura en el **Anexo 3**, en su forma enmendada. Se solicitó a la Oficina que presentara un documento refundido de las hipótesis que se presentarán a la CRR-06.

6.1.4 El Sr. D. Sauvet-Goichon, Presidente del Grupo de Trabajo 4, que se ocupa de los preparativos para la CRR-06, presentó los resultados de los debates en su Grupo de Trabajo. La GPER-2 refrendó los Informes correspondientes según figuran en los **Anexos 4A, 4B y 4C**, en su forma enmendada.

6.1.5 El Sr. D. Ratkaj, Presidente del Grupo de Trabajo 5, que se ocupa de la verificación de los programas informáticos, presentó los resultados de los debates en su Grupo de Trabajo. La GPER-2 refrendó los Informes correspondientes según figuran en los **Anexos 5A y 5B**, en su forma enmendada.

7 Medidas que han de adoptarse antes de la segunda reunión de la CRR

Las medidas que deben adoptarse antes de la segunda reunión de la CRR se describen detalladamente en los Anexos 1 a 5 y se resumen a continuación en un desglose por números de cláusula/apartado.

7.1 Medidas que deben adoptar las administraciones

Se invita a las administraciones a tomar las medidas apropiadas con respecto a los siguientes temas:

- Cláusula 1.4 del Anexo 1
- El penúltimo párrafo de la cláusula 3 del Anexo 1
- Nota después de la cláusula 4.2 del Anexo 1
- La cláusula 2 y los párrafos 2.5 y 2.6 del Apéndice 1 al Anexo 1
- Los párrafos 5.1, 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 del Apéndice 1 al Anexo 1
- El primer párrafo de la cláusula 1, las cláusulas 2, 3.1 y 4.3 del Anexo 2B
- La cláusula 5 del Anexo 2C
- Las cláusulas 2.2 y 3.1.1 del Anexo 4A
- Las cláusulas 2 b), 2 e), 2f) y 2h) del Anexo 5A.

7.2 Medidas que debe adoptar el PXT

Estas medidas se señalan en los siguientes puntos:

- Nota después de la cláusula 4.2 del Anexo 1
- Cláusula 5.6 del Apéndice 1 al Anexo 1
- Último párrafo de la cláusula 1 al Anexo 3
- Cláusula 3.1 del Anexo 3 y punto 1 del Suplemento 1 al Anexo 3
- Cláusulas 2 a) y 2 j) del Anexo 5A
- Cláusula 6.4 del Anexo 5B.

7.3 Medidas que debe adoptar la Oficina de Radiocomunicaciones

Estas medidas se señalan en los siguientes puntos:

- Cláusula 1.3 del Anexo 1
- Cláusula 4 del Apéndice 1 al Anexo 1
- Cláusula 3 del Anexo 2A
- Cláusulas 2.2 y 3.1 del Anexo 2B
- Cláusula 4 del Anexo 2C (ya es efectiva)
- Cláusula 3.2 del Anexo 3
- Cláusula 2.2.1 del Anexo 4A
- Cláusula 9 sobre las facilidades del Anexo 4B
- Cláusulas 2 a), 2 g), 2 i) y 2 j) del Anexo 5A
- Cláusula 6.4 del Anexo 5B.

7.4 Medidas que debe adoptar el Grupo Directivo del GPER

Esta medida se indica en la cláusula 4.8 de este Informe.

8 Medidas recomendadas que deberán examinarse en la segunda reunión de la CRR

Las medidas cuya adopción debe considerarse en la segunda reunión de la CRR se describen detalladamente en los siguientes puntos de los Anexos 1 a 5.

8.1 Subdivisión de la zona de planificación y establecimiento de Grupos de Coordinación y Negociación (CNG).

Véase el Cuadro 1 del Anexo 4B.

8.2 Tratamiento de las presentaciones recibidas después del 31 de octubre de 2005 y relativas al Plan ST61, al Plan GE89, y la notificación de asignaciones a la televisión analógica conforme al Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones de los países que no están abarcados por los Planes ST61 y GE89, y la notificación de asignaciones a otros servicios primarios de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de Radiocomunicaciones

Véase la Cláusula 2.1 al Anexo 4A.

8.3 Proceso de planificación, número de opciones, número de iteraciones y, en su caso, análisis del Plan Complementario

- Para el número de opciones: véase la cláusula «Opciones recomendadas» del Anexo 4C
- Para el número de iteraciones: véase el párrafo 3.1.1 del Anexo 4A
- Para el análisis del Plan Complementario: véase el párrafo 3.2.1 del Anexo 4A

8.4 Otros asuntos relativos a la segunda reunión de la CRR que pudieran plantearse en los mencionados Anexos

Para lo referente a las declaraciones administrativas, véase la cláusula 5 y el primer párrafo de la cláusula 6 del Anexo 2A.

9 Examen y aprobación del Informe de la segunda reunión del GPER

9.1 El Sr. Kisrawi, en nombre del Grupo Árabe, que ya había manifestado reservas en relación con dos temas específicos (el hecho de no haber implementado correctamente el principio de acceso equitativo y un cuestionamiento de la necesidad de hacer análisis complementarios) manifestó otras reservas sobre el resto del Informe del GPER.

9.2 La GPER-2 adoptó el Informe resumido de la reunión y sus correspondientes Anexos, con las modificaciones introducidas.

10 Otros asuntos

10.1 En sus palabras de clausura, el Presidente del GPER manifestó la esperanza de que la CRR-06 sea todo un éxito y reiteró que ésta será la Conferencia de planificación más compleja en la historia de la UIT. Indicó que sería la primera Conferencia con una enorme capacidad de cálculo (se contará con 100 computadores locales de alta velocidad y la posibilidad de utilizar otros 200 computadores en el CERN).

10.2 El Presidente dio las gracias a los Presidentes del Grupo de Trabajo Sr. N. Laflin, Sr. M. Le Devendec, Sr. J.-J. Guitot, Sr. D. Sauvet-Goichon y Sr. D. Ratkaj por su amable cooperación y la difícil tarea que llevaron a cabo al elaborar los Anexos 1 a 5 del Informe de la GPER-2.

10.3 Asimismo, dio las gracias al Director de la BR por el apoyo y asesoramiento que ha ofrecido continuamente en las actividades entre reuniones. El Presidente del GPER expresó su agradecimiento al Sr. Trajco Gavrilov, a todos los miembros del PXT y a su Director Sr. Pham Hai y, en particular, a los dos expertos muy competentes de la UER por su inestimable labor.

10.4 En nombre del GPER, expresó su agradecimiento a todo el personal de la Oficina que participó en la GPER-2.

10.5 El Presidente agradeció al Sr. Jean-Marc Paquet, Secretario Técnico de la GPER-2 por todo el trabajo que ha hecho y por su amable disponibilidad.

10.6 Por último, manifestó su agradecimiento y gratitud a todos los delegados que asistieron a la reunión por sus contribuciones y participación activa en los Grupos de Trabajo y en la GPER-2.

10.7 La reunión terminó a las 17.30 horas.

Anexos: 10

- Anexo 1
- Anexo 2A
- Anexo 2B
- Anexo 2C
- Anexo 3
- Anexo 4A
- Anexo 4B
- Anexo 4C
- Anexo 5A
- Anexo 5B

ANEXO 1*

Resultados del proyecto de Plan

1 Datos de insumo

1.1 Datos sobre las necesidades digitales

Con sujeción al plazo indicado, la Oficina recibió las necesidades de 109 Estados Miembros de la zona de planificación y un observador (la Autoridad Palestina). Además, la Oficina recibió orientaciones de tres Estados Miembros sobre las medidas que deben tomarse a su respecto, a saber:

1.1.1 La Administración de Angola solicitó a la Oficina que generase necesidades digitales para Angola, mediante la conversión de sus correspondientes asignaciones a la radiodifusión analógica, según figuran en la versión actualizada del Plan GE89.

1.1.2 La GPER-2 tomó nota de las solicitudes recibidas por la Oficina de las Administraciones de Islandia y Seychelles, en el sentido de no generar ninguna necesidad a la radiodifusión digital para dichas Administraciones durante la elaboración del proyecto de Plan.

La GPER-2 refrendó la postura adoptada por el PXT y solicitó a la Oficina que transmitiese en consecuencia las conclusiones a dichas Administraciones. Se debería informar asimismo a la Administración de Seychelles que, en lo que respecta a su futura utilización de las Bandas III, IV y V para la radiodifusión digital, ese asunto está fuera del alcance de las actividades del GPER, dado que todas las cuestiones posteriores a la Conferencia serán consideradas por la CRR-06.

1.1.3 Se observó que la Oficina no había recibido ninguna necesidad digital ni respuesta alguna a los correspondientes recordatorios de los siguientes Estados Miembros: GNE, LBR, MWI, RRW, SOM, SRL y STP. Habida cuenta del hecho de que la Administración de Malawi presentó necesidades para el primer ejercicio de planificación, la Oficina siguió las indicaciones consignadas en el § 6.2 del Informe de la CRR-04, y para la elaboración del proyecto de Plan se utilizaron las necesidades de MWI presentadas para el primer ejercicio de planificación.

En lo que respecta a las administraciones que no han presentado sus necesidades de radiodifusión digital y a sus países vecinos, el método consistió en convertir las asignaciones a la televisión analógica (de las administraciones que no han presentado necesidades digitales), según figuran actualmente en el Plan GE89, en necesidades de radiodifusión de televisión digital². En el § 2.5 del Documento IPG-2/12 se describe el proceso de conversión.

Es importante señalar que, si bien la BR puede generar necesidades digitales, las administraciones interesadas tendrán que coordinar sus propias necesidades con las administraciones afectadas. La BR debería informar al respecto a esas administraciones. Si estas Administraciones no pudieran

* Tomado de: Documento IPG-2/DT/9.

² La situación de referencia de las asignaciones a la televisión analógica se utilizó para generar las necesidades de radiodifusión digital. En caso de que la situación de referencia oficial se modifique, habrá que repetir el proceso de conversión para la Conferencia. Como resultado de cualquier nueva definición de las zonas de propagación en África Occidental, también habría que volver a generar las zonas de servicio para las administraciones en las cuales dicho cambio tenga un efecto.

coordinar estas necesidades, se invita a la Conferencia a proponer las acciones apropiadas para estos países.

La GPER-2 ha tomado nota del Addendum 1 al Documento IPG-2/12. Se solicitó una aclaración acerca de las necesidades vinculadas, y el dirigente del PXT explicó que las cifras contenidas en esa columna se refieren al número de inscripciones como aportaciones al proceso de síntesis cuando una serie de necesidades vinculadas se considera como una sola inscripción.

1.2 Datos de insumo relacionados con la radiodifusión de televisión analógica

La Oficina ha preparado los datos de insumo relacionados con las asignaciones a la radiodifusión analógica existentes y planificadas, de conformidad con las indicaciones del Informe de la CRR-04. La Oficina excluyó aquellas asignaciones de frecuencias respecto de las cuales las administraciones interesadas indicaron que no debían tenerse en cuenta en la evaluación de compatibilidad inherente a la elaboración del proyecto de Plan.

Las estadísticas generales sobre las asignaciones a la radiodifusión analógica existentes y planificadas para la elaboración del proyecto de Plan figuran en el Cuadro 3-1 del Documento IPG-2/12.

1.3 Datos de insumo relacionados con las asignaciones existentes y planificadas a otros servicios primarios

La Oficina recibió solicitudes de 14 Estados Miembros para la inclusión de sus asignaciones existentes y planificadas a otros servicios primarios en el proceso de evaluación de compatibilidad inherente a la elaboración del proyecto de Plan. Después de los exámenes estipulados en el Informe de la CRR-04, incluida la observancia de los requisitos de coordinación para las asignaciones de frecuencias notificadas después del 10 de mayo de 2004, la Oficina incluyó unas 8 222 asignaciones de 12 administraciones. El Cuadro 4-1 del Documento IPG-2/12 contiene la correspondiente información resumida, con las enmiendas.

Cierto número de administraciones (enumeradas en el Cuadro 4-1 del Documento IPG-2/12) manifestaron su inquietud respecto de la exclusión por la BR de algunas de sus asignaciones existentes y planificadas a otros servicios primarios. Se indicó que esas administraciones habían celebrado una reunión oficiosa con la BR con miras a aclarar las razones para la exclusión de esas asignaciones. Véase también la cláusula 2.2 del Anexo 3 a este Informe.

1.4 Información sobre las declaraciones administrativas

Se consideró el Addendum 2 al Documento IPG-2/12. Se formularon algunas preguntas sobre los motivos del gran número de declaraciones faltantes e inutilizables. A este respecto, se alienta a las administraciones a verificar la información sobre sus propias declaraciones y las declaraciones vecinas divulgadas en el sitio web de la UIT (http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/draft_plan/index.html) con el fin de corregirlas o complementarlas antes del 20 de marzo de 2006 (plazo para la presentación de las declaraciones administrativas). Cuando se necesiten aclaraciones adicionales, las administraciones deberían consultar a la BR.

Se formuló una solicitud de programas informáticos para permitir a las administraciones validar sus declaraciones administrativas. La BR se ofreció a proporcionar un programa informático de validación autónomo lo antes posible, dentro de un periodo de 2 a 3 semanas, e informó a la reunión que el programa informático Display disponible actualmente contiene una función para generar declaraciones administrativas en el formato correcto.

Al elaborar el proyecto de Plan y los estudios de caso adicionales se examinó aproximadamente 1 millón de declaraciones administrativas recibidas de 81 administraciones. No se consideraron

unas 400 000 declaraciones porque adolecían de información de identificación incorrecta, ausencia de declaraciones recíprocas de ambas administraciones y duplicación de declaraciones internas. El Addéndum 2 al Documento IPG-2/12 contiene información detallada sobre las declaraciones administrativas.

En el caso de las declaraciones globales internas, «una para todas» y «todas para todas» que entrañan necesidades digitales, sólo se toman en consideración las declaraciones entre necesidades digitales que tengan un bloque de canales/frecuencias aceptable.

2 Necesidades excesivas

En su Informe sobre la marcha de los trabajos el PXT consideró la necesidad de elaborar un documento sobre «necesidades excesivas» para cada administración. A juicio de la GPER-2, por necesidades excesivas debe entenderse la situación en la cual las necesidades exceden al espectro disponible.

En relación con lo antedicho, el Dr. O'Leary de la UER y miembro del PXT presentó el Documento IPG-2/28(Rev.1) y el Documento electrónico EP/001. Éste fue elaborado atendiendo a las directrices del GPER-GD (Documento IPG-2/26), que solicita la elaboración de un documento para cada administración en el que se indiquen las necesidades de la correspondiente administración en relación con el espectro disponible, sobre la base de los resultados del proyecto de Plan, según figura en el Documento IPG-2/28(Rev.1) y Documento electrónico EP/001.

En estos documentos se explica en detalle el principio de grupo mutuamente incompatible (*Mutually Incompatible Group*, MIG) y Demanda de espectro relativa (*Relative Spectrum Demand*, RSD) de la manera siguiente:

Un MIG es un conjunto de necesidades, cada una de las cuales es incompatible con cada una de las otras dentro del grupo. Es decir, en dicho grupo ningún par de necesidades puede compartir un canal de una manera compatible. El tamaño de un MIG (el número de necesidades contenidas en el grupo) es una indicación del número de canales/bloques (es decir, la cuantía de espectro) necesarios para satisfacer todas las necesidades en el MIG de una manera compatible.

Si el tamaño de un MIG es suficientemente voluminoso, el espectro necesario para satisfacer todas esas necesidades de una manera compatible sería mayor que el espectro disponible para las necesidades del MIG; entonces hay «exceso». La relación entre el espectro necesario para cubrir las necesidades del MIG y el espectro disponible para dichas necesidades, expresada en términos porcentuales, se denomina Demanda de Espectro Relativa (RSD).

Cuando la RSD es superior al 100%, se necesitará más espectro del disponible (por ejemplo, un 500% significaría que se necesita cinco veces más espectro para satisfacer las necesidades del MIG) y ello indica que existe un problema de planificación.

Se creó un subgrupo de trabajo, presidido por el Dr. Beutler (República Federal de Alemania), con miras a redactar un esbozo de recomendaciones para mejorar los resultados de la planificación durante la CRR-06. Las Recomendaciones resultantes con las enmiendas del GPER se incluyen como Apéndice 1 a este Anexo.

En relación con las necesidades presentadas para la radiodifusión digital para el proyecto de Plan (Anexo 1 al Documento IPG-2/12), una Administración hizo una observación sobre las posibles soluciones para limitar las necesidades digitales excesivas. El Presidente del GPER dijo que este asunto ya se había debatido en anteriores reuniones del periodo entre reuniones.

Basándose en esos debates, la reunión concluyó que no era realista imponer restricciones para las necesidades de entrada de las administraciones.

3 Acceso equitativo

Se observó que el PXT (§ 3.7 del Documento IPG-2/26) había llevado a cabo el estudio del aspecto de planificación, según lo solicitado por el GT del GPER, y de conformidad con lo dispuesto en el § 5.1.2 del Informe de la CRR-04 y, en particular, con los siguientes criterios:

- cobertura, es decir la zona que se ha de abarcar;
- calidad de recepción (C/I, C/N, relación de protección, intensidad de campo mínima/densidad de flujo de potencia) que debe protegerse;
- porcentaje de emplazamientos y porcentaje de tiempo durante el cual se debe lograr una calidad de recepción determinada y para el cual debe realizarse el análisis de la interferencia;
- tipo de recepción: fija, portátil (en interiores/exteriores), móvil;
- espectro disponible para la planificación;
- cualesquiera criterios adicionales que éstos propongan con miras a mejorar el acceso equitativo, teniendo en cuenta:
 - a) los resultados de la primera reunión del GPER (véase el Documento IPG-1/51);
 - b) cualquier posible relación e interdependencia entre el número de asignaciones a los servicios primarios distintos de los servicios de radiodifusión que deben protegerse y el establecimiento del Plan (esto también podría aplicarse a las estaciones de radiodifusión existentes y planificadas en los Planes ST61 y GE89);
 - c) que el ejercicio de planificación no puede rebasar el espectro disponible para la planificación.

Asimismo, se observó que el PXT opinaba que no es posible aplicar los anteriores criterios en el programa informático de planificación por las siguientes razones:

- La mayoría de los criterios es difícil de cuantificar y resulta difícil determinar la relación y la interdependencia entre dichos criterios de una manera coherente, lógica y matemática, de modo que éstos puedan implementarse en el programa informático de planificación.
- En lo que respecta al criterio de cobertura, resultaba difícil resolver los problemas de cobertura superpuesta y determinar de qué manera éstos debían tratarse.
- En lo tocante a los criterios de calidad de recepción, tipo de recepción y anchura de banda disponible para la planificación, era difícil establecer una base común para implementar dichos criterios en el programa informático de planificación, a causa de los enfoques apreciablemente distintos utilizados por las administraciones en la planificación de sus necesidades digitales, por ejemplo adjudicaciones y asignaciones y una combinación de ambas, diversos modos de recepción: fijo, móvil y portátil o portátil en interiores.

Basándose en el Informe del PXT, el GPER-GD llegó a la siguiente conclusión:

«Al parecer, era muy difícil seguir avanzando en lo que respecta a la aplicación del principio de acceso equitativo, debido al hecho de que no hay ningún concepto de planificación idéntico en una subregión o región determinada o en la totalidad de la zona de planificación.

En vista de lo que precede, es difícil establecer una base común para la implementación del acceso equitativo; no obstante, se alienta a las administraciones a examinar la cuestión con las administraciones vecinas con miras a llegar a un entendimiento común al respecto.

Una posible opción que podría considerarse en esta fase sería que las administraciones prepararan un mapa geográfico de su país que mostrara sus necesidades a fin de indicar el uso previsto de las necesidades comunicadas utilizando para ello el programa informático disponible. Esta representación visual serviría para sentar las bases de un entendimiento común sobre el particular y resolver las incompatibilidades en un GNC determinado. El Grupo de Dirección dijo que si la Comisión de Planificación de la Conferencia así lo decide, se pedirá a las administraciones que proporcionen esta información u otra que se considere pertinente a un determinado GNC.»

La GPER-2 manifestó su conformidad con esta conclusión. Véase la nota al final de la cláusula 4.2. Las Administraciones árabes mantienen sus reservas en lo que respecta a las conclusiones anteriores y declaran que volverán a sacar a colación este asunto mediante una propuesta a la Conferencia.

4 Resultados de la elaboración del proyecto de Plan

La GPER-2 examinó los Documentos IPG-2/19, Corrigéndum 1 al IPG-2/19, Addéndum 1 al IPG-2/19 y Corrigéndum 1 al Addéndum 1 al IPG-2/19, Addéndum 2 al IPG-2/19 y Corrigéndum 1 al Addéndum 2 al IPG-2/19. Véase la nota al final de la cláusula 4.2.

De conformidad con el calendario de actividades entre reuniones, que figuran en el Anexo 2 a la Resolución COM5/1, el equipo encargado del ejercicio de planificación (PXT) ha elaborado el proyecto de Plan así como tres estudios de caso adicionales, en los que se utilizaron los datos mencionados en la sección 1 de este documento.

4.1 El proyecto de Plan y estudios de caso adicionales

De conformidad con lo indicado en el Informe de la CRR-04 y lo debatido en las reuniones de la GPER-1 y el GT del GPER, el PXT elaboró la «versión básica del proyecto de Plan» (estudio de caso 1) así como tres estudios de caso adicionales que son análogos a los realizados durante el primer ejercicio de planificación.

En todos los estudios de caso el PXT utilizó las hipótesis de trabajo convenidas en la GPER-1 así como las presentadas adicionalmente para la reunión de la GPER-2. Para facilitar la lectura de los diferentes conjuntos de resultados de los distintos casos de estudio, éstos se han enumerado del modo siguiente:

4.1.1 Estudio de caso 1 – El proyecto de Plan

Este caso constituye el proyecto de Plan definido por la CRR-04. En el proceso de planificación se tuvieron en cuenta todas las asignaciones a la televisión analógica en la situación de referencia y todas las asignaciones a los servicios primarios distintos del de radiodifusión en la situación de referencia.

4.1.2 Estudio de caso 2 – AIOX (incluidos los servicios analógico, excluidos los otros)

En este caso, se tuvieron en cuenta en el proceso de planificación todas las asignaciones a la televisión analógica en la situación de referencia, de conformidad con lo indicado por las administraciones afectadas, y se excluyeron todas las asignaciones a los servicios primarios distintos del de radiodifusión.

4.1.3 Estudio de caso 3 – AXOI (excluidos los servicios analógicos e incluidos los demás servicios)

En este caso, se excluyeron en el proceso de planificación todas las asignaciones a la televisión analógica en la situación de referencia y, en cambio, se tuvieron en cuenta todas las asignaciones a los servicios primarios distintos del de radiodifusión en la situación de referencia.

4.1.4 Estudio de caso 4 – AXOX (excluidos los servicios analógicos y los demás servicios)

En este caso se excluyeron en el proceso de planificación todas las asignaciones a la televisión analógica en la situación de referencia así como todas las asignaciones a los servicios primarios distintos del de radiodifusión.

4.2 Configuración sinóptica de los diferentes estudios de caso

De conformidad con las instrucciones de la GPER-1, el PXT investigó los métodos que podrían utilizarse para aplicar un enfoque equitativo a la síntesis del Plan (en lo que respecta al número de necesidades satisfechas por administración) y en particular los métodos que evitarían la situación en la cual algunas administraciones no verían satisfechas ninguna de sus necesidades. Habiéndose propuesto dicho método, se elaboró el programa informático correspondiente. Al utilizar este programa informático es necesario fijar el máximo número idéntico de necesidades que debería satisfacerse, las cuales se considerarían al mismo nivel, cuando el conjunto de necesidades vinculadas se considera como una sola necesidad. En el Cuadro que figura a continuación se indica el máximo número idéntico de necesidades fijado y los valores que se obtuvieron en la primera síntesis del proyecto de Plan:

Banda	Estudio de caso 1		Estudio de caso 2		Estudio de caso 3		Estudio de caso 4	
	Ondas métricas	Ondas decimétricas	Ondas métricas	Ondas decimétricas	Ondas métricas	Ondas decimétricas	Ondas métricas	Ondas decimétricas
Previsto	1	3	1	3	4	22	4	22
Obtenido	0**	2	0**	2	3	21*	3	21*

* Tras la síntesis se ha optimizado aún más este valor.

** Después del proceso de análisis no habían canales disponibles para la síntesis debido a las restricciones impuestas por las asignaciones existentes y planificadas (asignaciones a la televisión analógica y/o otros servicios primarios).

La GPER-2 refrendó el enfoque descrito anteriormente en la elaboración del Plan.

Nota:*

Después de la reunión se hicieron algunas observaciones sobre la validez de este principio. Actualmente no se puede definir un objetivo realista. Sólo se puede determinar por prueba y error. Por tanto, se ha encargado al PXT hacer una serie de estudios de planificación basados en los datos utilizados para el proyecto de Plan, para:

- identificar los casos en los que el número de necesidades de una administración que pretende cubrir una determinada zona es muy superior a la capacidad del espectro;

* Esta nota se añadió después de la reunión GPER-2.

- identificar una escala para el «número mínimo de necesidades satisfechas para todas las administraciones» (sería un objetivo inicial para la síntesis) que permite una distribución justa de las asignaciones en el proceso de síntesis.

Se encarga al STG-GPER que revise los estudios adicionales realizados por el PXT y que informe a la CRR-06. También se recomienda a las administraciones que estudien y, si es necesario, modifiquen las necesidades que presentan para el proyecto de Plan, a fin de evitar que el número de necesidades previstas para la cobertura de una determinada zona sea muy superior a la capacidad del espectro. En particular, deberían evitarse los casos de necesidades excesivas para la cobertura de una misma zona.

4.3 Resultados para la Banda III

	Estudio de caso 1				Estudio de caso 2			
	T-DAB	DVB-T	Total	%	T-DAB	DVB-T	Total	%
Sí	4888	3203	8091	46,6	4967	3231	8198	47,2
No	4942	4347	9289	53,4	4863	4319	9182	52,8
Total	9830	7550	17380	-	9830	7550	17380	-

	Estudio de caso 3				Estudio de caso 4			
	T-DAB	DVB-T	Total	%	T-DAB	DVB-T	Total	%
Sí	5955	3683	9638	55,5	5973	3715	9688	55,7
No	3875	3867	7742	44,5	3857	3835	7692	44,3
Total	9830	7550	17380	-	9830	7550	17380	-

Leyenda: Sí = número de necesidades a las que se ha asignado un canal o un bloque de frecuencias
No= número de necesidades a las que no se ha asignado un canal o un bloque de frecuencias

4.4 Resultados para las Bandas IV y V

	Estudio de caso 1		Estudio de caso 2		Estudio de caso 3		Estudio de caso 4	
Sí	32651	58,5%	32933	59,0%	36818	65,9%	36997	66,2%
No	23198	41,5%	22916	41,0%	19031	34,1%	18852	33,8%
Total:	55849	-	55849	-	55849	-	55849	-

Leyenda: Sí = número de necesidades a las que se ha asignado un canal o un bloque de frecuencias
No= número de necesidades a las que no se ha asignado un canal o un bloque de frecuencias

Los resultados pormenorizados para cada administración figuran en el Anexo 1 del Corrigéndum 1 al Documento IPG-2/19 para las Bandas III, IV y V.

4.5 Comparación de los resultados de los diferentes casos de estudio

El Presidente del GT 1 presentó un conjunto de gráficos comparativos para ayudar a las administraciones a analizar los resultados. Se examinaron los siguientes estudios de caso:

1. Banda III T-DAB

Suplemento 1-a: estudio de caso 1

Suplemento 1-b: estudios de caso 4 y 1

Suplemento 1-c: estudios de caso 4 y 2

Suplemento 1-d: estudios de caso 4 y 3

2. Banda III DVB-T

Suplemento 2-a: estudio de caso 1

Suplemento 2-b: estudios de caso 4 y 1

Suplemento 2-c: estudios de caso 4 y 2

Suplemento 2-d: estudios de caso 4 y 3

3. Bandas V y IV

Suplemento 3-a: estudio de caso 1

Suplemento 3-b: estudios de caso 4 y 1

Suplemento 3-c: estudios de caso 4 y 2

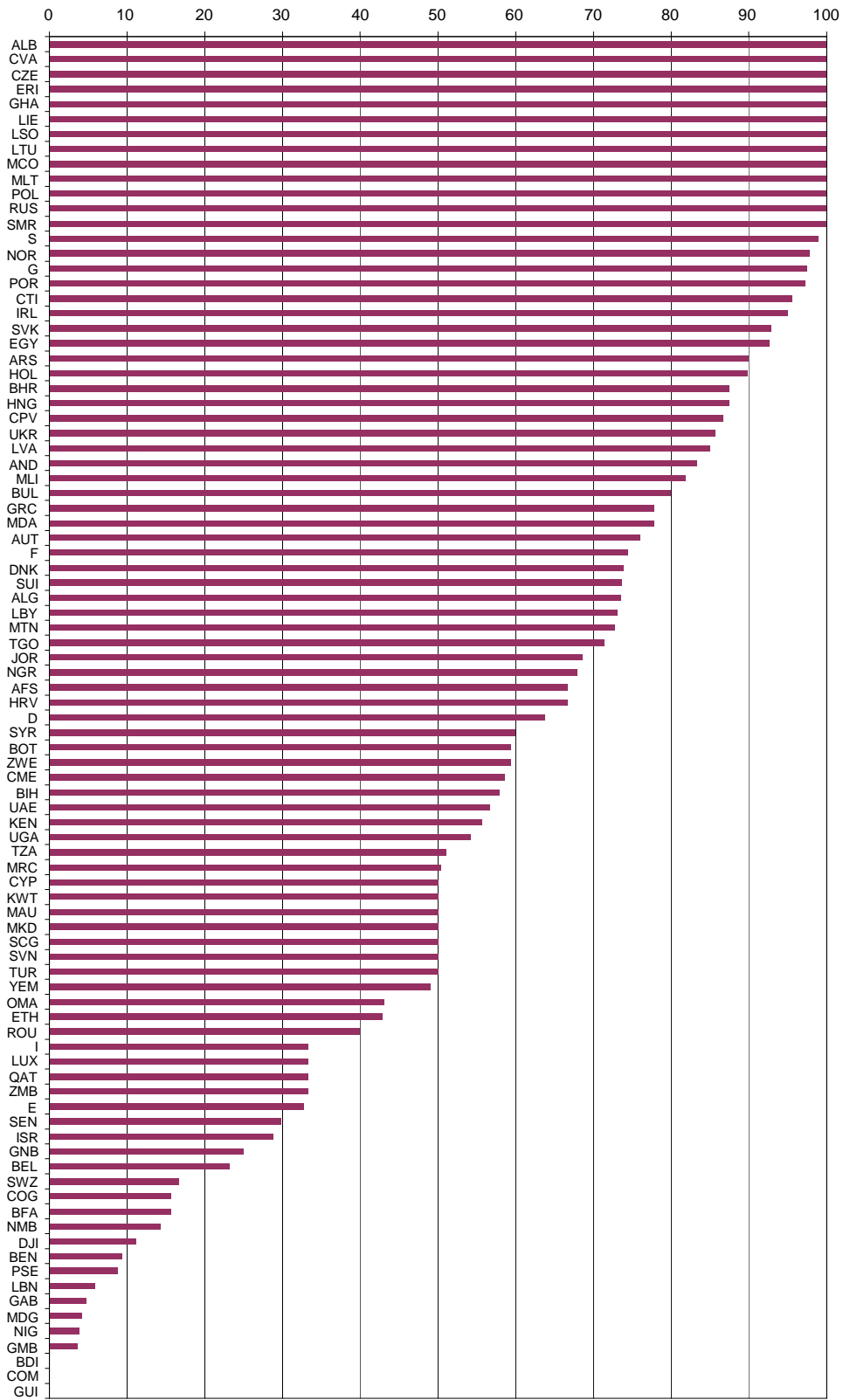
Suplemento 3-d: estudios de caso 4 y 3

Suplementos: 12 (1a a 1d; 2a a 2d; 3a a 3d)

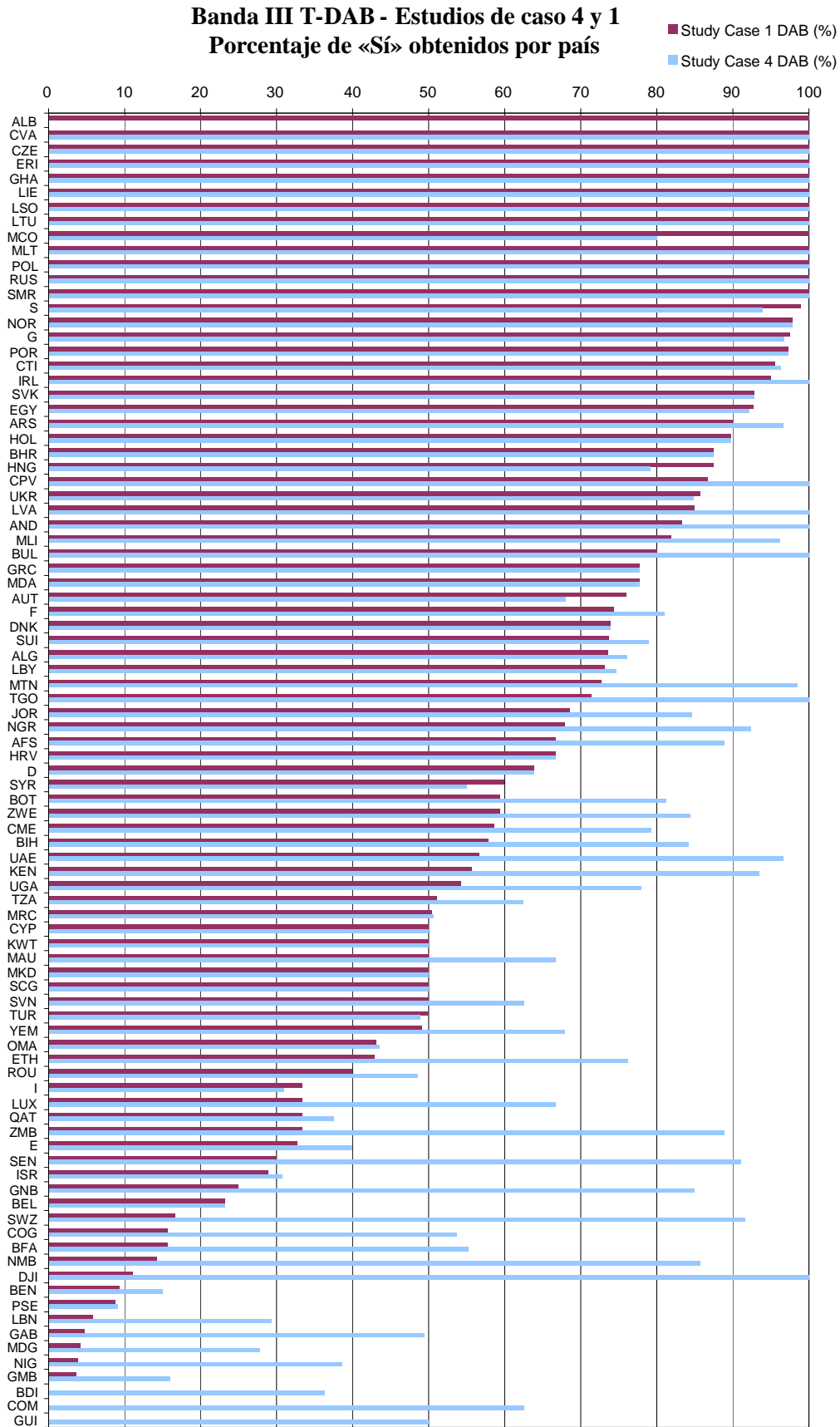
Apéndice: 1

Suplemento 1-a: estudio de caso 1

Banda III T-DAB - Estudio de caso 1
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país

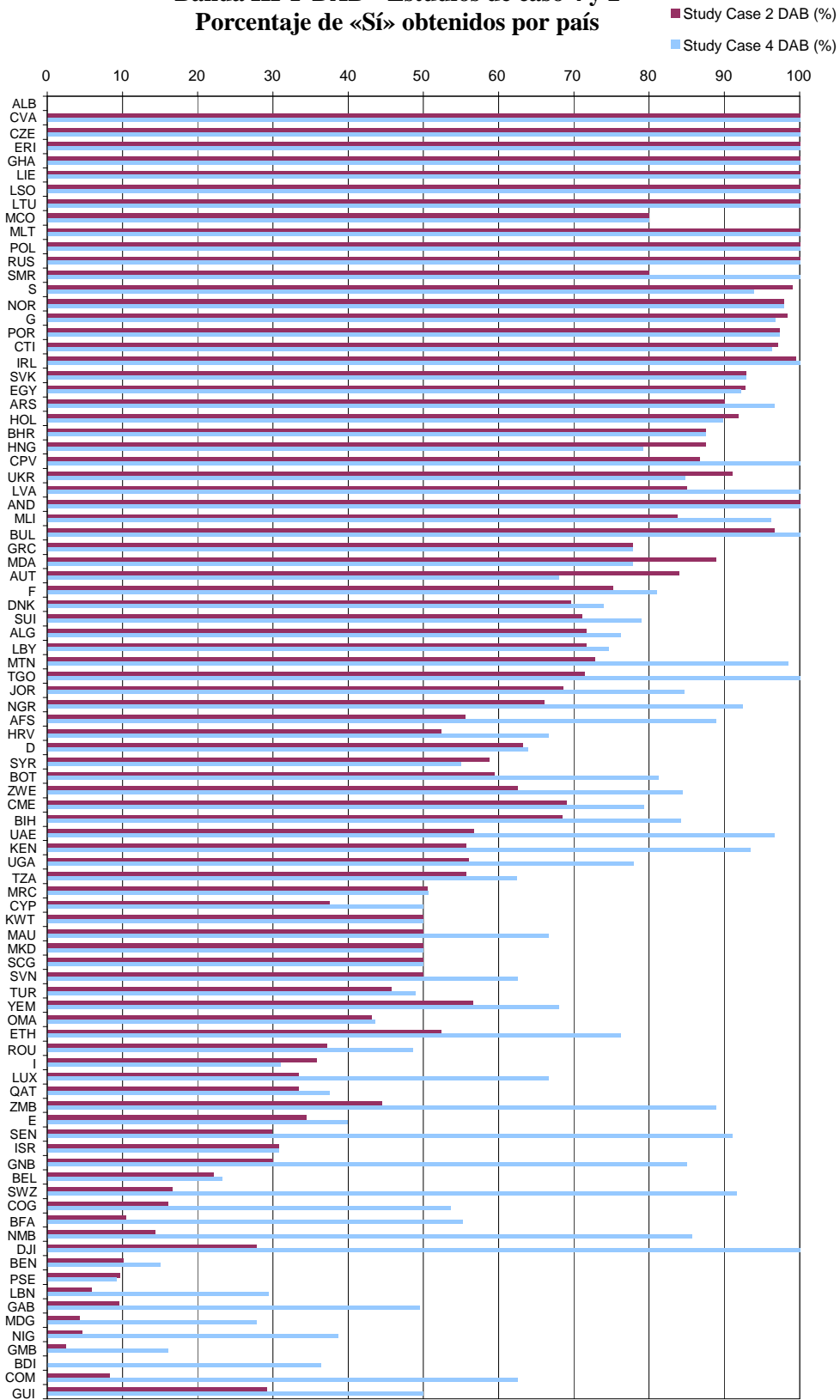


Suplemento 1-b: estudios de caso 4 y 1



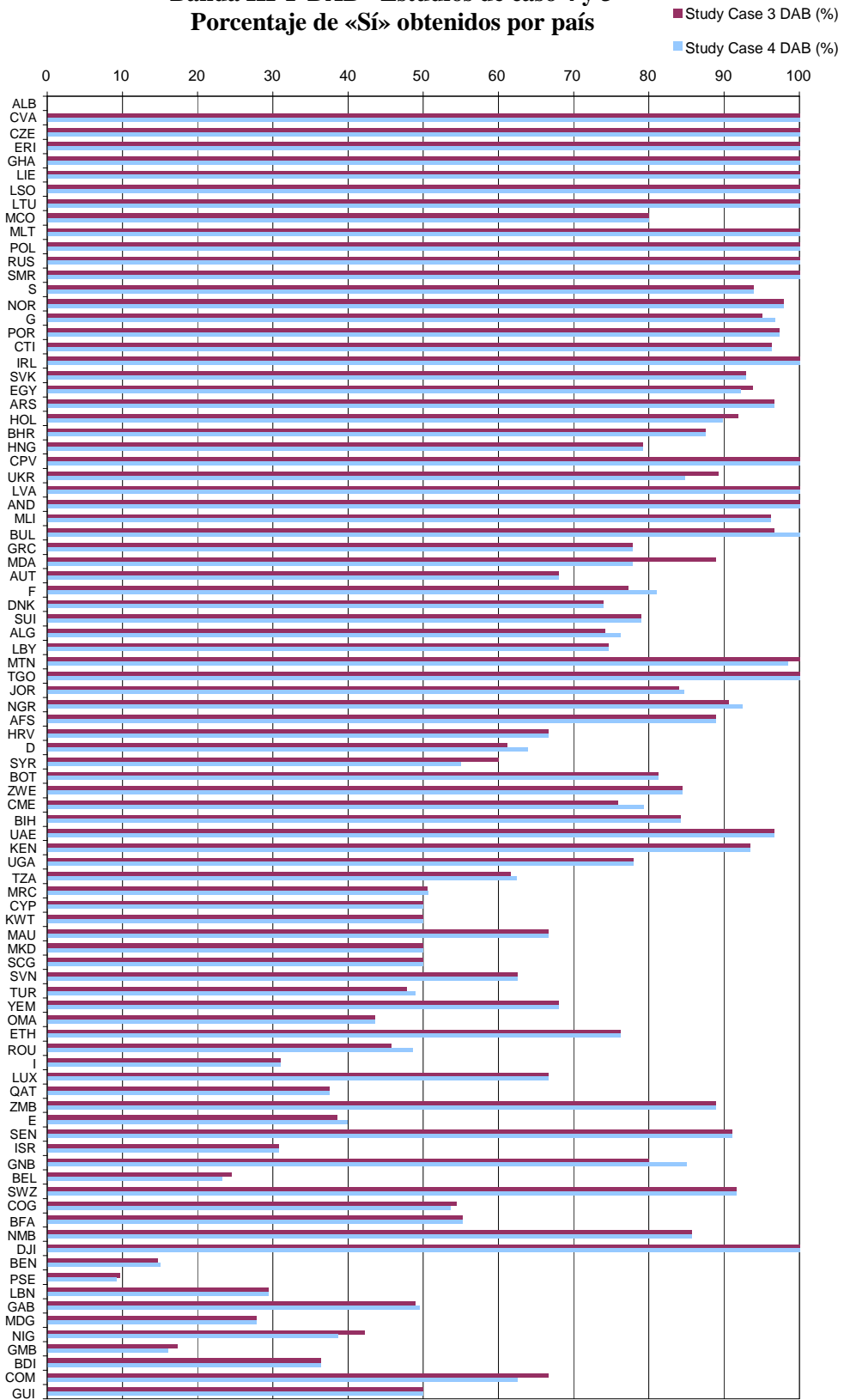
Suplemento 1-c: estudios de caso 4 y 2

Banda III T-DAB - Estudios de caso 4 y 2
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



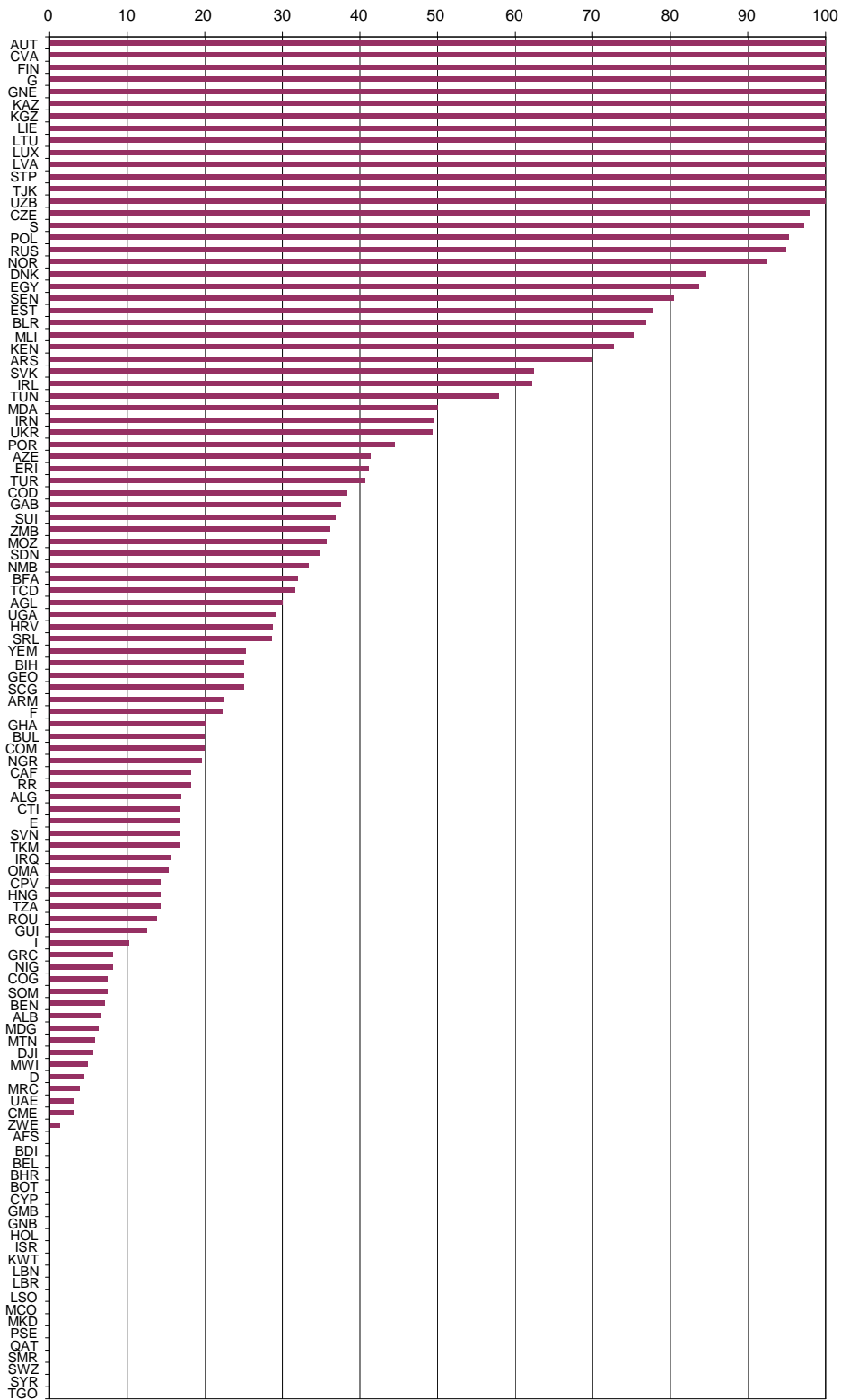
Suplemento 1-d: estudios de caso 4 y 3

Banda III T-DAB - Estudios de caso 4 y 3
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



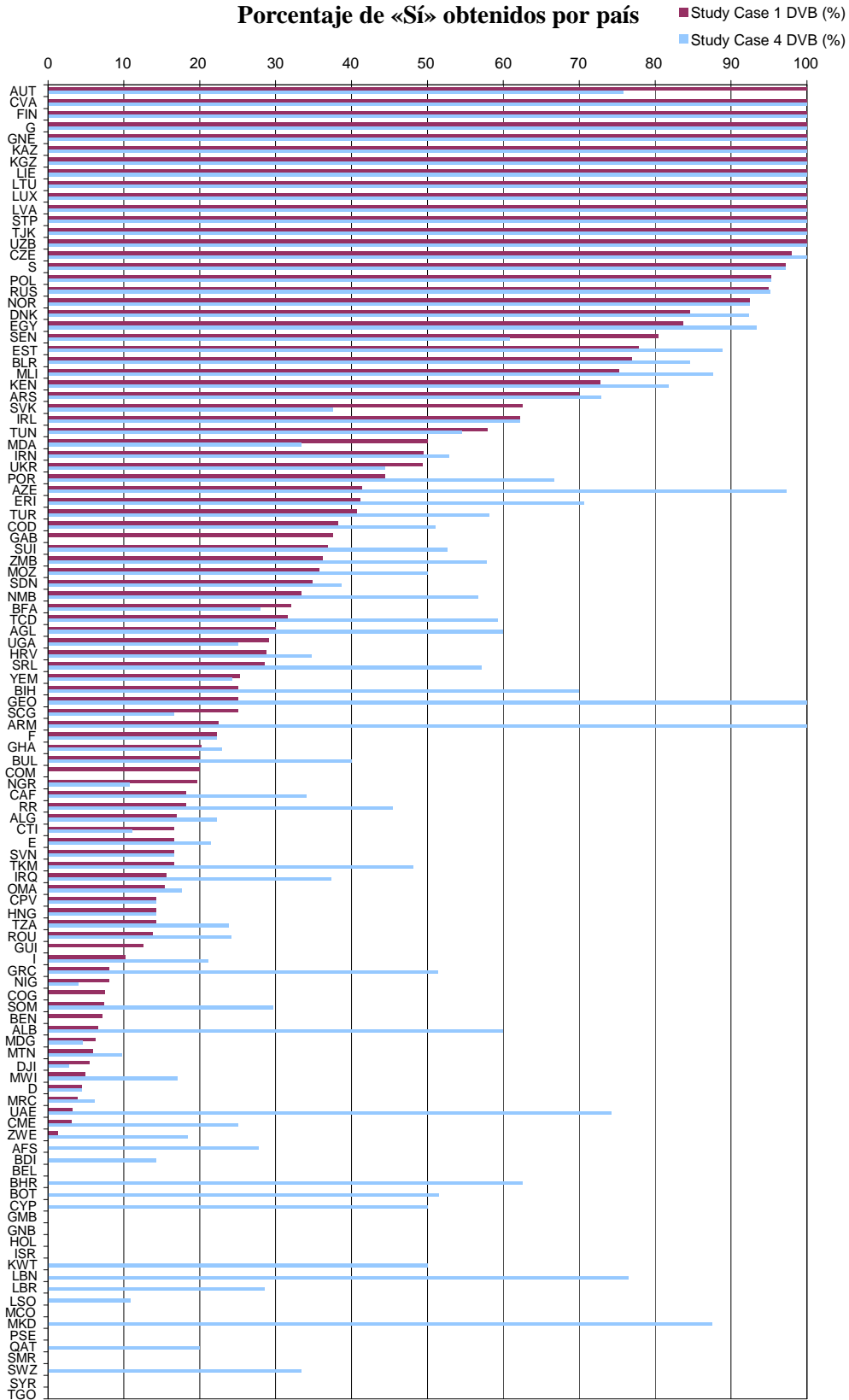
Suplemento 2-a: estudio de caso 1

Banda III DVB-T - Estudio de caso 1
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



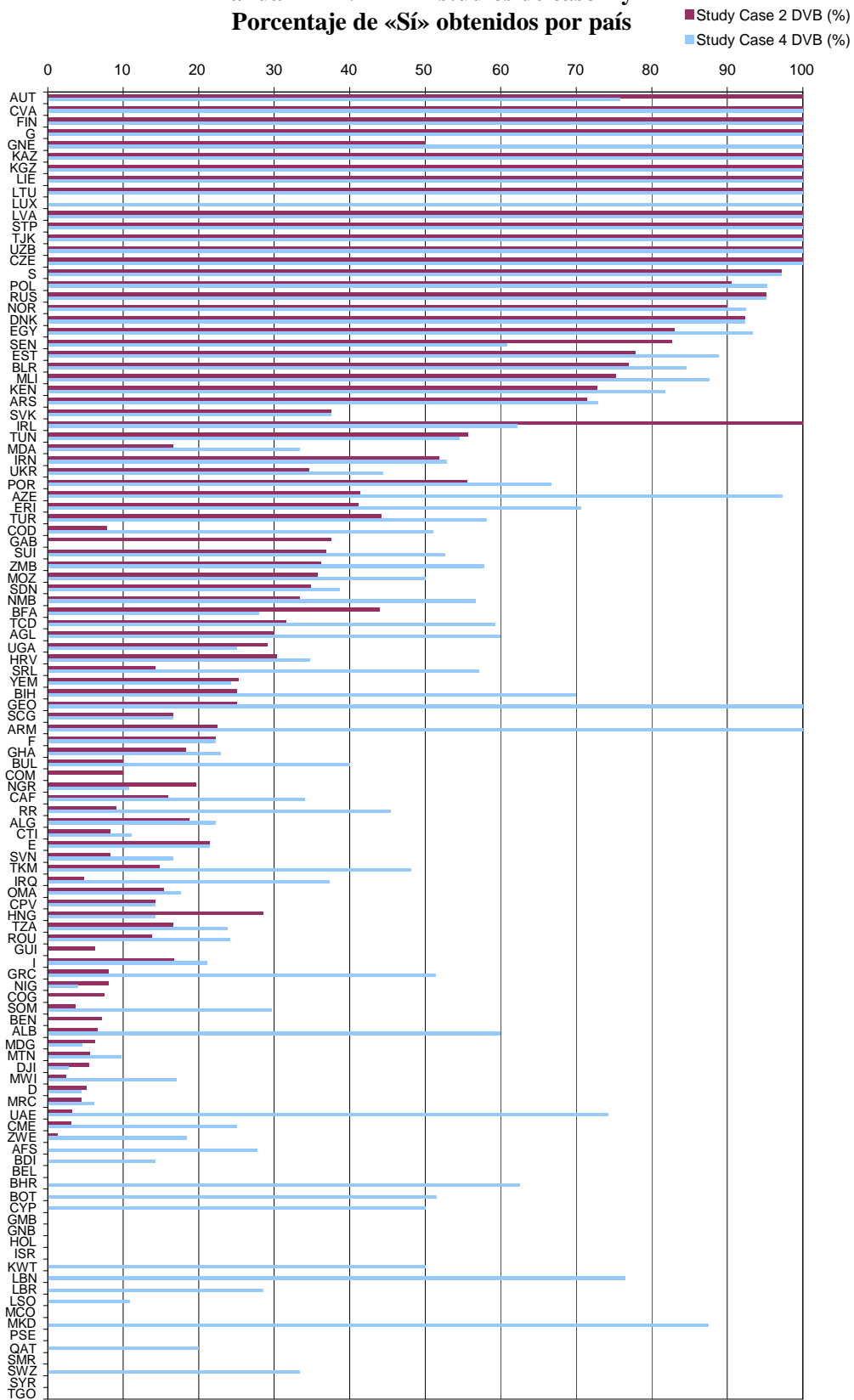
Suplemento 2-b: estudios de caso 4 y 1

Banda III DVB-T - Estudios de caso 4 y 1
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



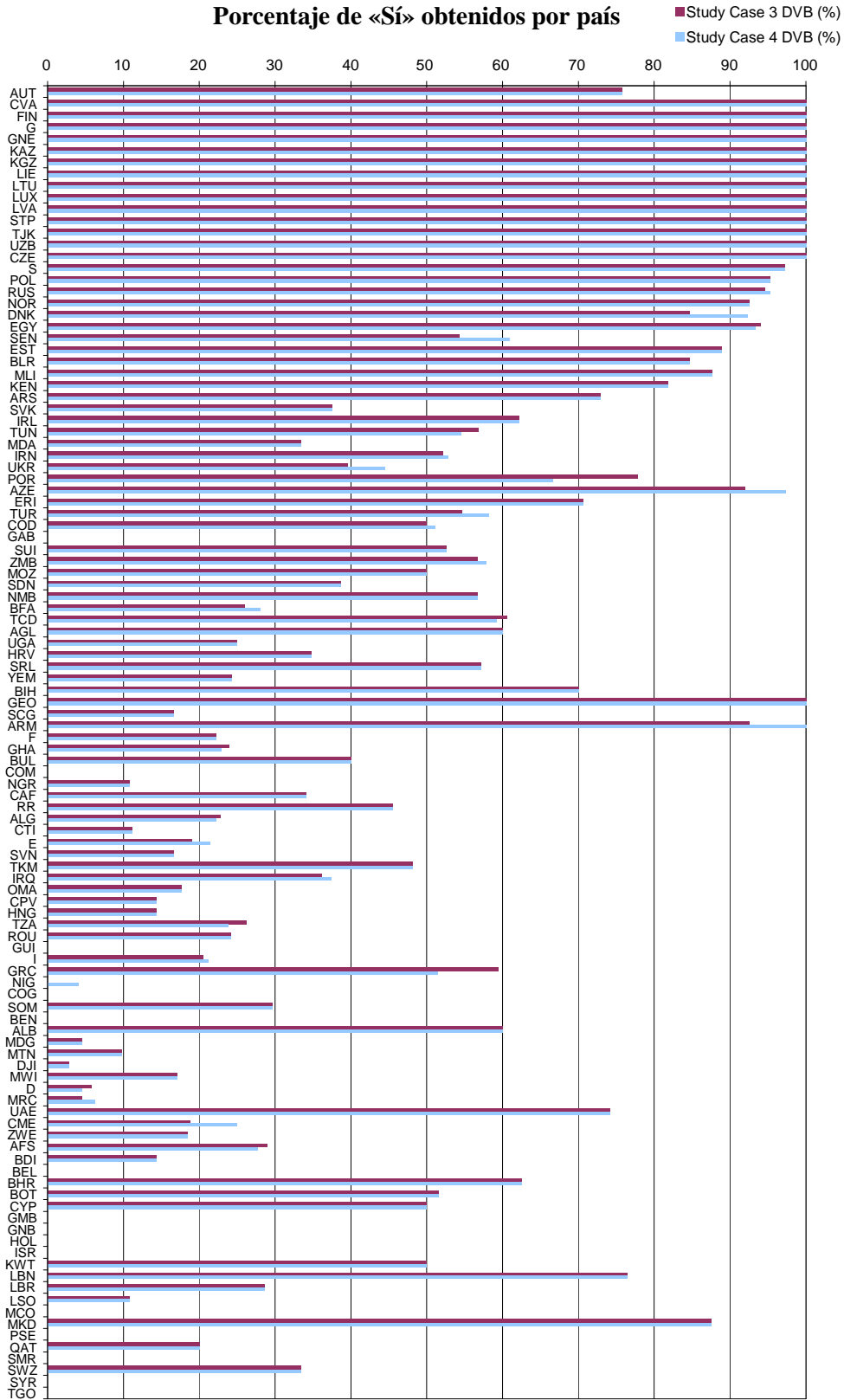
Suplemento 2-c: estudios de caso 4 y 2

Banda III DVB-T - Estudios de caso 4 y 2
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



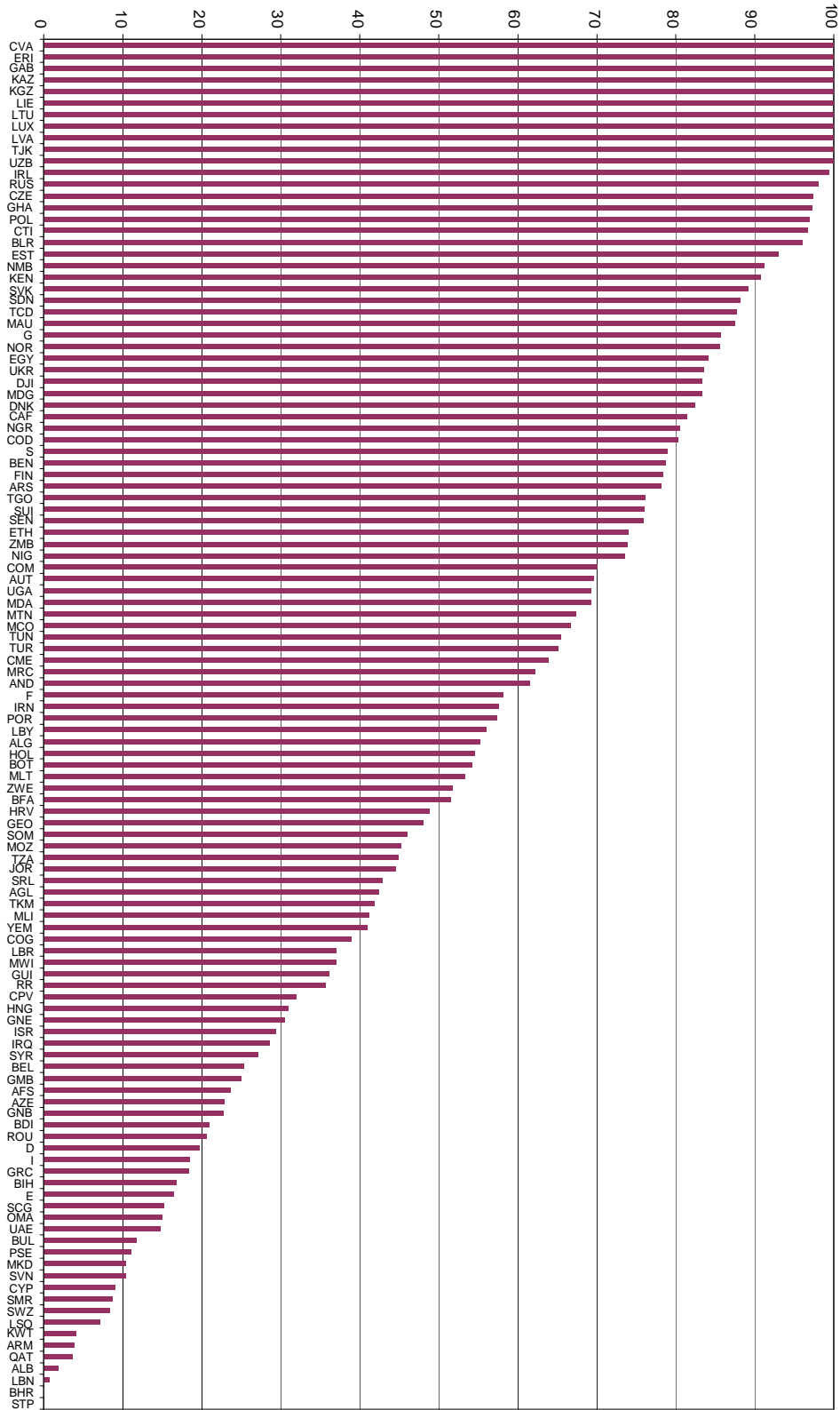
Suplemento 2-d: estudios de caso 4 y 3

Banda III DVB-T - Estudios de caso 4 y 3
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



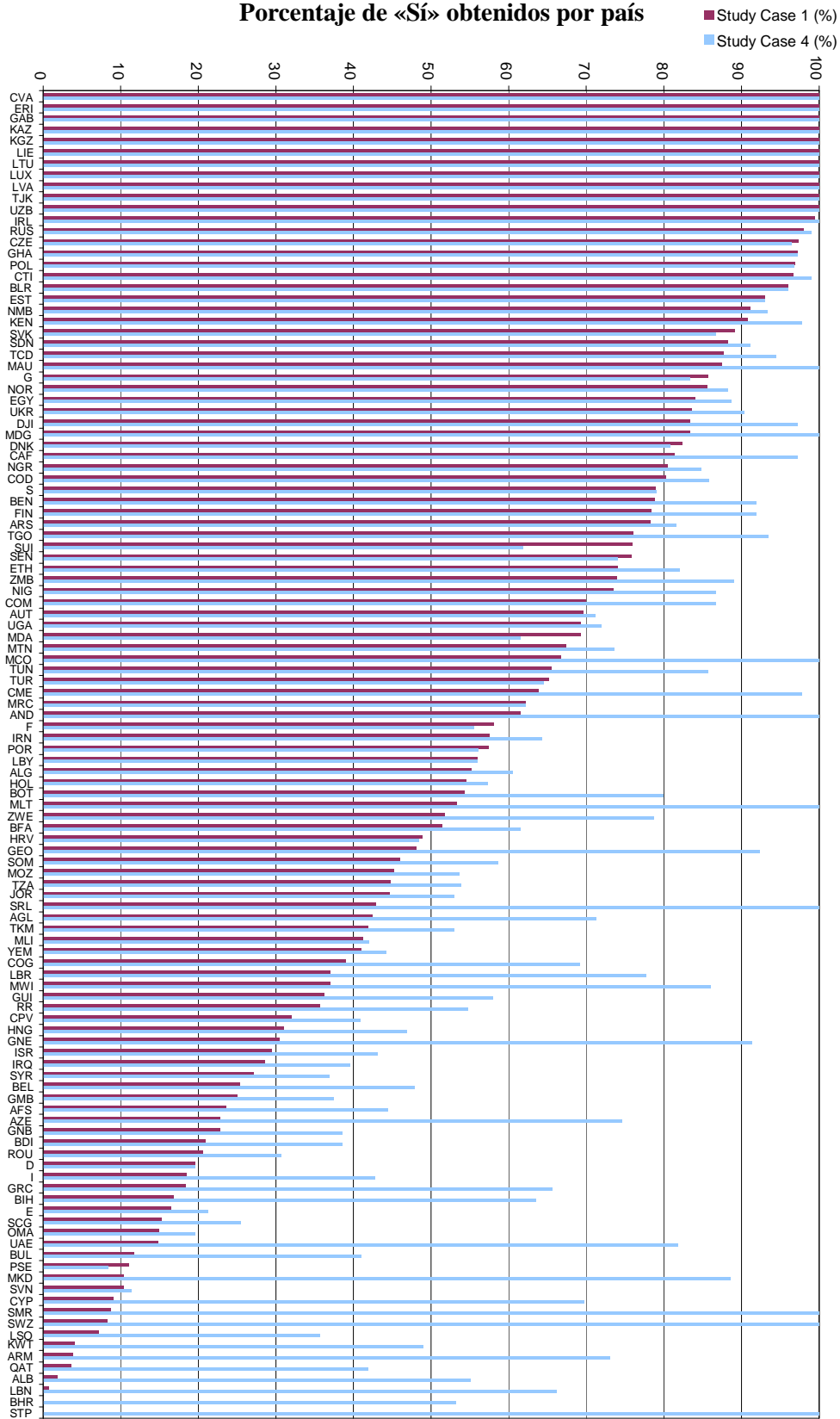
Suplemento 3-a: estudio de caso 1

Bandas IV/V - Estudio de caso 1
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



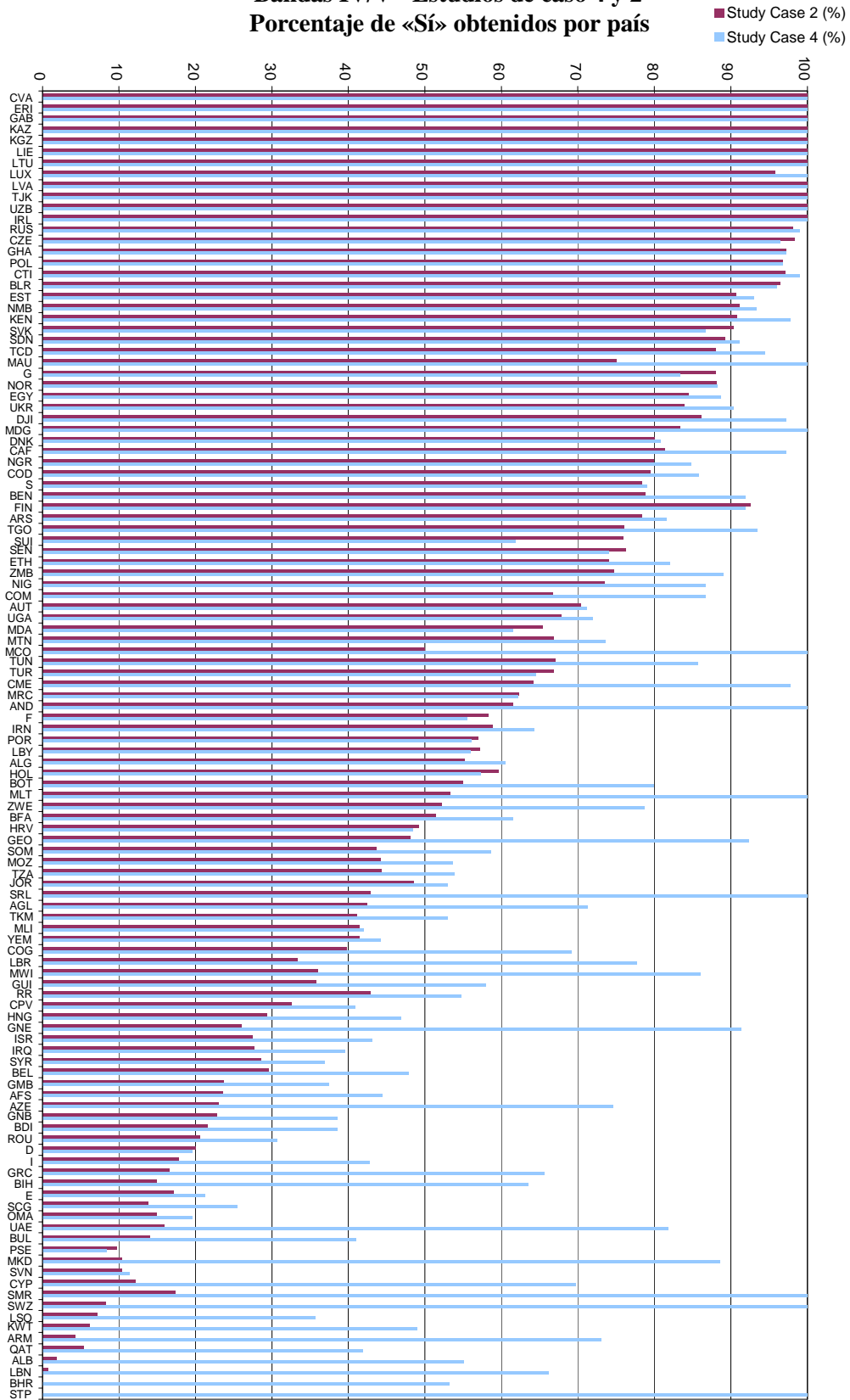
Suplemento 3-b: estudios de caso 4 y 1

Bandas IV/V - Estudios de caso 4 y 1
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



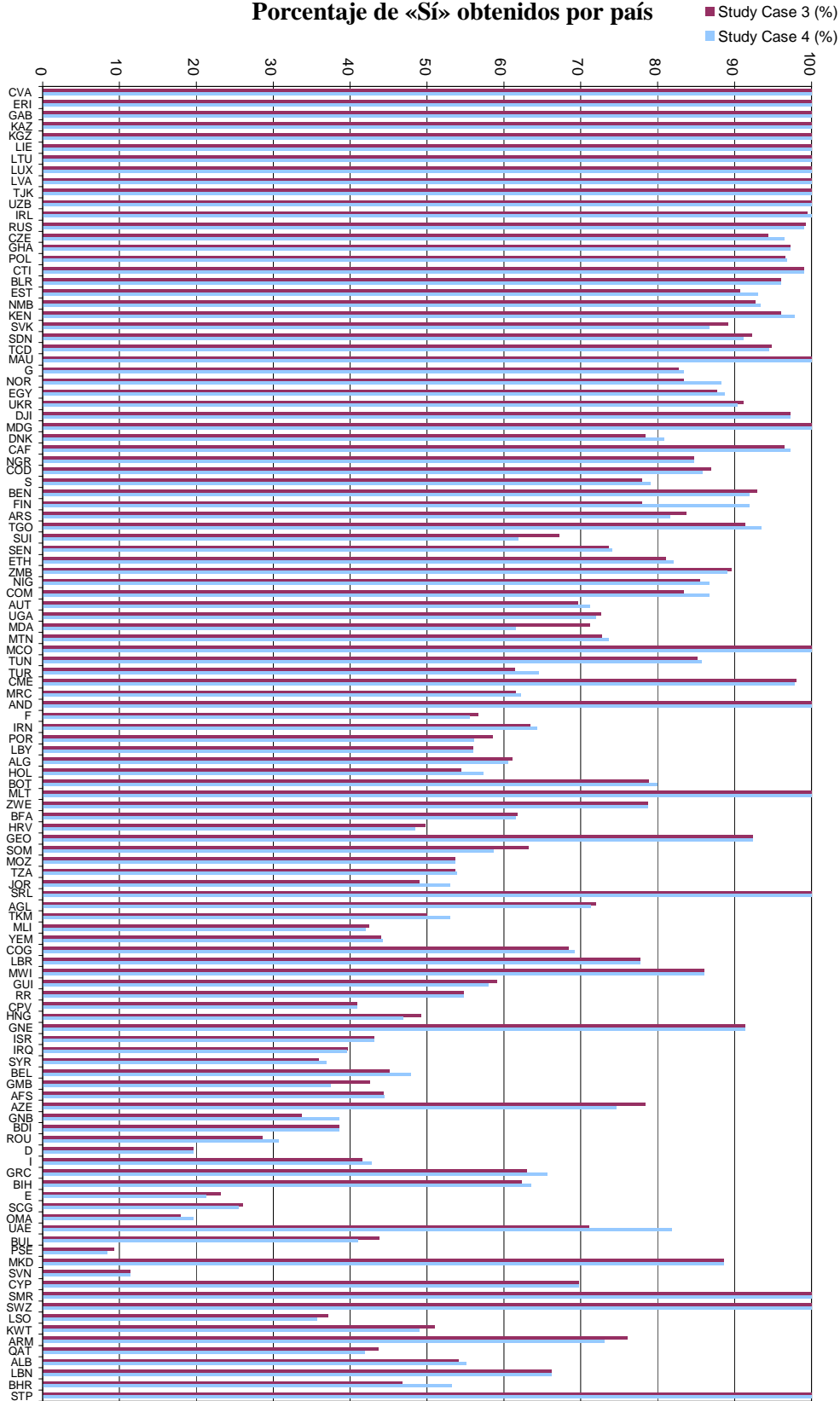
Suplemento 3-c: estudios de caso 4 y 2

Bandas IV/V - Estudios de caso 4 y 2
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



Suplemento 3-d: estudios de caso 4 y 3

Bandas IV/V - Estudios de caso 4 y 3
Porcentaje de «Sí» obtenidos por país



APÉNDICE 1 AL ANEXO 1*

Recomendaciones a las administraciones para mejorar el Plan

El análisis de los resultados de la planificación reveló una gran cantidad de incompatibilidades. En consecuencia, sólo el 50% de las necesidades, aproximadamente, han recibido una asignación de frecuencia. Pueden señalarse varias razones al respecto. Este texto presenta algunas recomendaciones dirigidas a las administraciones indicándolas cómo solventar sus problemas.

Las administraciones deben atender individual y colectivamente a las recomendaciones y acciones que figuran en este documento antes de la Conferencia, y durante la Conferencia con la asistencia de los GCN.

1 Observaciones generales

La zona de planificación abarca una región muy amplia que presenta condiciones geográficas y topográficas muy distintas. Existen regiones montañosas, desiertos y grandes zonas marítimas. Además, el tamaño y la forma de los países varían enormemente a lo largo de toda la zona de planificación. También aparecen condiciones de propagación muy diferentes.

En consecuencia, la explotación del espectro disponible no puede ser la misma en todas las partes. Existen regiones en las que pueden ofrecerse más servicios de radiodifusión digital que en otras sin que se produzcan conflictos con los países vecinos. Estas variaciones no pueden equilibrarse y, por consiguiente, deben de aceptarse como son.

Desde ese punto de vista, todas las cifras que han circulado sobre las capas de cobertura que puede lograrse para la T-DAB o la DVB-T deben considerarse más que nada como simples estimaciones.

Antes de realizar el análisis complementario cabe señalar que cualquier consideración sobre los servicios analógicos o los servicios primarios de otro tipo, en el diseño del Plan, dará lugar a una reducción del espectro disponible para el nuevo Plan digital.

2 Análisis de la información de partida para el proyecto de Plan

Para resolver sus problemas en relación con los resultados del proyecto de Plan se insta a las administraciones en primer lugar a que hagan un análisis crítico de la información proporcionada por la BR. Por lo general, se recomienda que las administraciones empiecen a considerar sus problemas internos antes de pasar a abordar los problemas con respecto a sus vecinos. Existen varios temas en los que deben centrarse las administraciones, a saber:

2.1 Las necesidades deben examinarse de forma crítica tanto individualmente como de forma conjunta, por las administraciones. Ello incluye el número de necesidades y sus parámetros técnicos. ¿Se han elegido las configuraciones de planificación de referencia y las redes de referencia correctas en relación con el balance de potencia requerido de las asignaciones?

2.2 Las necesidades de las administraciones deben reflejar claramente sus propias necesidades de servicio; es decir, no deben presentar distintas variantes de una posible inscripción en el Plan. La

* Tomado de: Documento IPG-2/33.

presencia de dos o más necesidades que cubran básicamente el mismo objetivo de servicio puede distorsionar el proceso de planificación.

2.3 Es probable que la combinación de adjudicaciones pequeñas y grandes en la misma zona geográfica dé lugar a una distribución desequilibrada de los canales y, por tanto, las administraciones deben intentar establecer un esquema de sus zonas de servicio que sea lo más homogéneo posible. Esta observación también puede hacerse en relación con las necesidades a lo largo de las fronteras nacionales.

2.4 El tamaño de una zona de adjudicación por lo general debe ser ligeramente superior que las «distancias de reutilización» cocanal pertinentes.

2.5 Las administraciones deben evaluar la necesidad de que las estaciones analógicas sean tenidas en cuenta durante la elaboración del Plan.

2.6 Las administraciones deben evaluar la necesidad de que otros servicios primarios sean tenidos en cuenta durante la elaboración del Plan. Además, también deben considerar si es posible suprimir algún otro servicio primario debido a que pueda cesar su funcionamiento en un próximo futuro. Igualmente, las administraciones responsables del otro servicio deben verificar y corregir la validez de los datos inscritos en el MIFR.

3 Análisis de las declaraciones administrativas

3.1 ¿Falta alguna declaración? Ello se refiere, en particular, a necesidades de otras administraciones con las que no se esperaba ningún tipo de conflicto.

3.2 Las administraciones, si es necesario, pueden ponerse de acuerdo en las declaraciones condicionales en lugar de en las declaraciones incondicionales. El conocimiento explícito de las características técnicas de las inscripciones del Plan implicadas podría dar lugar a una imagen más clara de la situación y, por consiguiente, habría menos renuencia hacia la declaración. Esto significa, en particular, que las administraciones podrían ponerse de acuerdo acerca de determinadas implementaciones de red diferentes de las configuraciones de la red de referencia.

4 Análisis de los MIG

Los Grupos de necesidades mutuamente incompatibles (MIG) son un medio objetivo para visualizar los problemas que presenta el proyecto de Plan. Pueden permitir la identificación inequívoca de los conjuntos de necesidades que impiden atribuir una frecuencia a cada una de ellas. En otras palabras, sirven para determinar con precisión las situaciones de planificación difíciles.

Se puede reducir la cantidad de miembros de los MIG:

- reduciendo el número de necesidades
- disminuyendo la cantidad de otros servicios
- aumentando el número de canales aceptables
- proporcionando declaraciones administrativas adecuadas
- aceptando zonas de cobertura más pequeñas
- teniendo en cuenta los diagramas de antena reales
- ajustando las zonas de servicio de las necesidades de tal manera que representen zonas de servicio reales requeridas
- utilizando los mismos identificadores de SFN para todas las asignaciones de la misma SNF, incluidas las necesidades relacionadas.

En los Anexos al Documento IPG-2/28(Rev.1) y EP/001(Rev.1) figuran detalles sobre los MIG. Cabe señalar que en un próximo futuro, la BR distribuirá el software que proporciona gráficos y visualización de los MIG.

5 Recomendaciones generales

5.1 Las administraciones deben empezar sus análisis teniendo en cuenta sus problemas internos y tratar de resolverlos en primer lugar. Si la solicitud de espectro de una determinada administración rebasa el espectro disponible no tiene mucho sentido tratar de resolver problemas relativos a las administraciones vecinas. Las administraciones deben intentar que sus planes internos sean viables.

5.2 Una vez resueltos los problemas internos, las administraciones deben empezar a estudiar las incompatibilidades con sus vecinos.

5.3 En todo caso, hay que tener en cuenta que el exceso del número de necesidades sobre la capacidad del espectro no es uniforme en la zona de planificación, y probablemente ni siquiera dentro de los mismos países. Las administraciones han de empezar por las zonas donde el exceso sea mayor.

5.4 Las administraciones, tanto de forma individual como conjuntamente, deben centrar sus esfuerzos en reducir el número de MIG.

5.5 Se insta a las administraciones a que debatan sobre los temas anteriores con las administraciones de países vecinos para establecer un punto de vista común. Para ello, sería conveniente que preparasen una presentación visual de sus necesidades sobre un mapa geográfico de su país, a fin de sentar las bases apropiadas para entablar las negociaciones entre las administraciones.

5.6 Se solicita al PXT que proporcione información adicional sobre los MIG en la medida de lo posible.

ANEXO 2A*

Declaraciones administrativas y asuntos afines

Recomendaciones sobre la inclusión de declaraciones administrativas en el Plan

1 Antecedentes

Las administraciones podrían utilizar declaraciones administrativas en la elaboración del Plan para indicar, independientemente de los resultados de los cálculos de compatibilidad, que (véase CR/246):

- una necesidad concreta de radiodifusión digital es compatible con otra necesidad de radiodifusión digital. Esto equivale a declarar que las dos necesidades digitales pueden compartir un mismo canal o bloque de frecuencias; o
- una necesidad concreta de radiodifusión digital y una asignación de TV analógica o una asignación de otro servicio terrenal primario, son compatibles. Esto equivale a declarar que la necesidad puede utilizar un canal o un bloque de frecuencias particular.

Una declaración administrativa entre dos necesidades o entre una necesidad y una asignación (televisión analógica u otros servicios) significa que las dos necesidades son consideradas compatibles o que la necesidad y la asignación son consideradas compatibles, durante la elaboración del Plan, con sujeción a ciertas condiciones.

Existen dos tipos fundamentales de declaraciones administrativas: la condicional y la incondicional. Todas las declaraciones administrativas presentadas tienen la misma importancia porque pueden dar lugar a una inscripción en el Plan.

2 Identificación de las declaraciones administrativas que son condicionales

Se propone cambiar el formato de las declaraciones administrativas con miras a añadir un nuevo campo de modo que las administraciones puedan indicar si la declaración administrativa es condicional. No se necesita validación comparativa para este campo.

Las administraciones podrían indicar con una «Y» en ese campo que las correspondientes declaraciones administrativas son condicionales. Se podría indicar con otros valores que las correspondientes declaraciones administrativas son incondicionales.

3 Identificación de las declaraciones administrativas que influyen en la elaboración del Plan

Entre las declaraciones administrativas presentadas por las administraciones, algunas de ellas no tienen efecto alguno en la elaboración del Plan definitivo. Se incluirá una indicación, de alguna manera, en el Plan, en el sentido de que una declaración administrativa dada fue utilizada efectivamente en la elaboración del Plan definitivo (es decir, que sin dicha declaración administrativa la correspondiente asignación/adjudicación no hubiera sido compatible).

* Tomado de: Documento IPG-2/36(Rev.1)-S.

Se pide a la BR que proporcione una lista de las declaraciones que tengan un efecto en la elaboración del Plan definitivo, lo antes posible después de la última iteración de la CRR-06. Se estima que las declaraciones administrativas internas no deben incluirse en la Lista.

4 Información relativa a los acuerdos de coordinación

Además, cabe señalar que, dependiendo de la decisión que adopte la CRR-06, podría ser necesario registrar en el Plan parte de la información relativa al acuerdo entre las administraciones (véase la cláusula 4.3.4 del Documento IPG2/18). Las administraciones podrían poner a disposición el material correspondiente utilizando el campo de observaciones en las declaraciones administrativas. Al hacerlo, éstas también deberían tener en cuenta el formato de dicho campo (véase CR/246):

«Toda información en el conjunto de caracteres codificados ISO 8859-1 (Latin-1); esta información no es validada por la BR, limitada a 250 caracteres.»

Cabe señalar que en el campo de observaciones de las declaraciones administrativas no debe figurar ningún carácter de punto y coma (es decir «;»).

5 Otras cuestiones que se han de examinar

La CRR-06 debe tomar decisiones sobre la manera de hacer referencia en el Plan a las declaraciones administrativas.

6 Recomendaciones para la CRR-06

Se invita a la CRR-06 a estudiar estas cuestiones y a tomar las decisiones apropiadas.

Los detalles sobre los acuerdos de coordinación no deberían publicarse en el Plan.

Las asignaciones digitales del Plan que hayan sido coordinadas con éxito con asignaciones a la radiodifusión analógica y/o asignaciones de otros servicios no deberán llevar una observación que exija su nueva coordinación en relación con las asignaciones a la radiodifusión analógica y/o asignaciones de otros servicios en cuestión.

Las declaraciones administrativas que no tengan efecto alguno en la preparación del Plan definitivo no deberían quedar reflejadas en el Plan.

ANEXO 2B*

Declaraciones administrativas y asuntos afines

Recomendaciones para la presentación de declaraciones administrativas

1 Asuntos relacionados con las declaraciones administrativas no utilizables

En el Documento IPG-2/2, Addéndum 12 de la BR, figura una relación de motivos por los que, en la elaboración del proyecto de Plan, no se tuvieron en cuenta las declaraciones administrativas presentadas antes del 27 de enero de 2006. Se invita a las administraciones a examinar esta lista al preparar el fichero con las declaraciones administrativas (que ha de someterse antes del 20 de marzo de 2006).

«2.2 Al procesar esta información, la Oficina tropezó con las dificultades siguientes:

2.2.1 Algunas administraciones presentaron una copia del texto de su(s) acuerdo(s) con otras administraciones, en lugar de los ficheros con formato de las declaraciones (ficheros xls o csv); dicha información no podía incluirse en el proceso posterior de validación.

2.2.2 Algunas administraciones notificaron múltiples hojas en un fichero MS Excel (xls). Ello exigía una labor significativa de conversión de los ficheros de entrada en ficheros de texto (formato csv) con el riesgo de omitir declaraciones de algunas de estas hojas.

2.2.3 Algunas administraciones presentaron varios ficheros por separado, en lugar de un único fichero refundido de «sustitución»; dichas presentaciones se tradujeron en una carga de trabajo adicional, especialmente al tener en cuenta la eliminación de las declaraciones duplicadas.

2.2.4 En algunos casos, había declaraciones confusas en el texto principal de los mensajes. La Oficina no trató de interpretar estas declaraciones faltas de claridad.»

2.3 A continuación figura una relación de los errores más frecuentes detectados en el proceso de validación:

- identificaciones objetivo que no figuran en los bancos de datos de referencia (datos de televisión analógica, datos relacionados con otros servicios primarios);
- identificaciones objetivo que no figuran en el banco de datos de necesidades digitales;
- no figura ninguna asignación en el banco de datos de referencia para la administración que se incluye en la declaración global sobre OPS o ATV;
- indicación de fragmentos erróneos;
- indicación de fragmentos distintos de los permitidos para declaraciones globales (es decir, ATV, RC06 o OPS);
- utilización de signos de punto y coma en el campo de observaciones;
- declaraciones internas duplicadas y/o simétricas (por ejemplo, presentación de declaraciones simétricas para dos elementos de la misma administración);
- errores en las identificaciones objetivo (es decir, sin ceros precedentes como «061 ...», letra O en lugar del cero, etc.);
- orden erróneo de los campos.»

* Tomado de: documento IPG-2/35-S.

Además, a fin de reducir el número de declaraciones administrativas no utilizables, se invita a las administraciones a considerar las recomendaciones que figuran en los puntos siguientes.

2 Recomendaciones a las administraciones para la preparación de declaraciones administrativas

2.1 Presentación del fichero que contiene las declaraciones administrativas

Se recomienda vivamente a las administraciones incluir todas las modificaciones a sus declaraciones administrativas en un único fichero.

Se recomienda utilizar un formato de fichero simple en lugar de uno complejo. En particular, las administraciones deben evitar la notificación de hojas múltiples en un fichero MS Excel (xls). Teniendo en cuenta las limitaciones en cuanto al tamaño del MS Excel (xls), se alienta a las administraciones a utilizar ficheros «.txt» ASCII.

2.2 Herramientas para verificar la lista de declaraciones administrativas

Se solicitó a la BR que proporcionase una herramienta para verificar que las declaraciones administrativas simétricas se incluyen efectivamente en los ficheros que las administraciones pretenden presentar a la BR.

2.3 Herramientas para validar las declaraciones administrativas en el formato adecuado

Se solicitó a la BR que proporcionase una herramienta para la validación del formato de las declaraciones administrativas (en el plazo de dos semanas).

Se invita a las administraciones a que utilicen esta herramienta de validación antes de presentar las modificaciones a sus declaraciones administrativas para la preparación del proyecto de Plan.

2.4 Presentación de declaraciones administrativas adicionales para el proyecto del Plan

Las administraciones pueden facilitar declaraciones administrativas adicionales para la preparación del proyecto de Plan, antes del 20 de marzo de 2006.

Las declaraciones administrativas que se hayan presentado dentro del plazo que va hasta el 27 de enero de 2006, se utilizarán en la elaboración del proyecto de Plan. Esto implica que se considerarán todas las declaraciones administrativas que hayan pasado satisfactoriamente el proceso de validación. En particular, no es necesario volver a presentar las rechazadas en el proceso de verificación debido a la consideración de declaraciones administrativas simétricas «pendientes». Se utilizarán siempre que las declaraciones administrativas simétricas se presenten antes del 20 de marzo de 2006.

Se invita a las administraciones a consultar el sitio de la BR en la Red (<http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-reg/rrc/admdecl/index.html>) para verificar la lista de «declaraciones administrativas pendientes» y a adoptar las medidas adecuadas.

Toda declaración administrativa que se presente dos veces se considerará solamente una vez en la elaboración del proyecto de Plan y sólo se tendrá en cuenta la última versión.

3 Declaraciones administrativas durante la Conferencia

3.1 Presentación de declaraciones administrativas adicionales

Para la primera iteración durante la segunda reunión de la Conferencia, se recomienda encarecidamente a las administraciones que proporcionen todas sus declaraciones administrativas en un solo fichero, en la medida de lo posible.

Para las siguientes iteraciones, se recomienda insistentemente a las administraciones que presenten en un solo fichero todas las modificaciones a sus declaraciones administrativas, en la medida de lo posible. También habría que indicar las acciones apropiadas con respecto a las declaraciones administrativas presentadas a la BR:

- Supresión (cuando las declaraciones administrativas correspondientes deben suprimirse).
- Cambio (cuando las declaraciones administrativas correspondientes deben cambiarse o actualizarse).
- Adición (cuando las declaraciones administrativas correspondientes deben añadirse).

Ello implica que el formato de las declaraciones administrativas debe modificarse para indicar la acción correspondiente. La BR proporcionará esta herramienta con un plazo mínimo de dos semanas antes de la Conferencia.

La Oficina informó al GPER que tenía la intención de poner en servicio un mecanismo para presentar de forma electrónica las declaraciones administrativas, por internet, utilizando algunos dispositivos de seguridad (por ejemplo, presentación por una fuente certificada que podría identificarse mediante una contraseña decidida por la BR). Se daría a cada delegación una contraseña específica y todas las transacciones quedarían registradas y se podrían consultar.

3.2 Seguimiento de las declaraciones administrativas durante la Conferencia

Cabe señalar que cada declaración administrativa irá vinculada a una fecha que indique cuándo se presentó o modificó.

Si se observa que las necesidades de partida correspondientes a una declaración administrativa determinada fueron modificadas después de la fecha en que se presentó o modificó la declaración administrativa, la declaración administrativa correspondiente ya no se considerará válida.

La BR publicará para cada iteración los resultados del proceso de validación para la declaración administrativa. Las administraciones tendrán la posibilidad de examinar, de preferencia antes de la siguiente iteración, la lista de declaraciones administrativas que ya no son aplicables.

Las declaraciones administrativas que ya no sean válidas estarán disponibles a título informativo.

En cada iteración, para garantizar que las declaraciones globales son válidas para el proceso de planificación, será necesario volver a presentar las declaraciones globales que tengan un lado con el fragmento «CRR-06» y cuyo identificador sea «todos». Si una administración decide no utilizar estas declaraciones globales en el proceso de planificación, no volvera a presentarla.

4 Orientaciones adicionales

4.1 Caso de las declaraciones globales

Cuando una administración presenta una declaración global (es decir, todas a una), ha de facilitarse a la BR la declaración simétrica (una a todas).

Cabe señalar que la declaración simétrica a una (todas a todas) declaración global debe ser una (todas a todas) declaración global y no muchas (una a una) o (una a todas) declaraciones.

4.2 Herramienta para generar declaraciones administrativas en el formato adecuado

Puede que las administraciones necesiten tomar nota de que el útil de visualización* RRC puede también utilizarse para generar declaraciones administrativas en el formato adecuado. Si el formato de las declaraciones administrativas se actualiza para reflejar la acción adecuada con respecto a las declaraciones administrativas implicadas (véase el punto 3.1), el útil de visualización RRC también deberá actualizarse.

4.3 Recomendaciones para la reducción de las necesidades

En vez de multiplicar el número de declaraciones administrativas, que podría entenderse como dificultades adicionales para la utilización de una necesidad, se insta a las administraciones a que examinen y reduzcan en la medida de lo posible sus necesidades.

* Véase la dirección de la Red de la UIT http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/progs/RRC_output_display/index.html.

ANEXO 2C*

Declaraciones administrativas y asuntos afines

Medidas preliminares para los campos «Coord_a» y «Coord_o»

1 Información de fondo sobre los campos «Coord_a» y «Coord_o»

La GPER-2 examinó el Documento IPG-2/16 de Suecia que trata de los campos «coord_a» y «coord_o». Esos campos permiten a las administraciones indicar las administraciones con las cuales se ha llevado a cabo satisfactoriamente la coordinación.

«coord_a» se utiliza para indicar (véase CR/242):

«Administración con la cual la coordinación en relación con las asignaciones analógicas a los servicios de radiodifusión se ha terminado satisfactoriamente para las necesidades con un bloque de frecuencias/canal específico identificado. En la subsección de coordinación pueden indicarse varios códigos de administración diferentes»;

y «coord_o» se utiliza para indicar (véase CR/242):

«Administración con la cual la coordinación en relación con las asignaciones analógicas a los servicios primarios distintos de la radiodifusión se ha terminado satisfactoriamente para las necesidades con un bloque de frecuencias/canal específico identificado. En la subsección de coordinación pueden indicarse varios códigos de administración diferentes».

2 Debate sobre el tratamiento de esos campos

El Grupo de Trabajo del GPER ya examinó el asunto y opinó que esos campos sólo se deben utilizar cuando las administraciones someten sus necesidades digitales dimanantes de aplicaciones satisfactorias de los procedimientos contenidos en ST61 y GE89. La BR indicó que 17 administraciones utilizaban el campo «coord_a» para 4 240 necesidades presentadas y que 12 administraciones utilizaban el campo «coord_o» para 1 721 necesidades presentadas.

En el Documento IPG-2/16 se planteó que las administraciones quizá no dispusieron de tiempo suficiente para examinar esos campos «Coord» durante la Conferencia en los casos de entradas nuevas o modificadas. Además se mencionó que esas indicaciones de coordinación terminada satisfactoriamente podían efectuarse a través del proceso de declaración administrativa (una a todas) y, por lo tanto, la reunión opinó que un solo mecanismo era preferible durante la Conferencia.

3 Conclusión

3.1 Utilización de los campos «Coord_a» y «Coord_o»

3.1.1 Se ha decidido que para las necesidades sometidas o modificadas después del 31 de octubre de 2005 ya no se utilicen los campos «Coord_a» y «Coord_o» en el proceso de planificación.

3.1.2 Para las necesidades sometidas antes del 1 de noviembre de 2005 la información proporcionada en esos campos se tendrá en cuenta en el proceso de planificación, salvo si esas necesidades se modifican después del 1 de noviembre de 2005.

* Tomado de: Documento IPG-2/30.

4 Aplicación posible

Para las necesidades sometidas antes del 1 de noviembre de 2005, la BR necesita generar un archivo que contenga declaraciones administrativas equivalentes a la información contenida en los campos «Coord_a» y «Coord_o» (generando la que corresponde a todas las declaraciones), y publicarlo en la dirección de la Red de la UIT (<http://www.itu.int/ITU-R/terrestrial/pub-neg/rrc/admdecl/index.html>).

Las declaraciones administrativas pertinentes se conservarán en un fichero separado y, por lo tanto, las administraciones no deberán presentarlas de nuevo salvo si se modifica una de las necesidades correspondientes.

Como lo había pedido el GPER, la BR hizo efectiva la petición en la reunión GPER-2.

5 Recomendaciones para las administraciones

Si las administraciones desean modificar las necesidades presentadas, se recomienda que sólo utilicen las declaraciones administrativas para indicar las administraciones con las cuales se ha llevado a cabo satisfactoriamente la coordinación.

Es posible que las administraciones deban examinar el archivo generado por la BR para cerciorarse de que las declaraciones administrativas que contienen reflejan los acuerdos vigentes.

ANEXO 3*

1 Hipótesis de planificación relativas a los asuntos tratados en los Capítulos 2, 3, 4 y 6 del Informe de la CRR-04

El Grupo de Trabajo 3 examinó las hipótesis de planificación relacionadas con los Capítulos 2, 3, 4 y 6 (propagación, relación de protección para la radiodifusión y otros servicios, y datos para asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios) del Informe de la CRR-04, hipótesis que empleó el PXT (Documento IPG-2/14(Rev.1)) al elaborar el proyecto de Plan además de las hipótesis aprobadas anteriormente por la GPER-1.

Las nuevas hipótesis aprobadas en relación con estos Capítulos del Informe de la CRR-04 figuran en los Anexos 1 a 4 a este documento.

El GT 3 tomó nota de los Documentos IPG-2/INFO/1 (documento informativo presentado por el GT 6S: Características de los sistemas SRS en la banda 620-790 MHz), IPG-2/INFO/2 (Proyecto preliminar de revisión de la Recomendación UIT-R BS.1660-1), declaraciones de coordinación de los GT y del GPER (Documentos IPG-2/1, IPG-2/2, IPG-2/7 y IPG-2/13), documentos del GT 6E y GT 9D (Documentos IPG-2/3, IPG-2/6, IPG-2/10).

Se formularon observaciones sobre las hipótesis de trabajo de la sección 2.2.2 (véase el Adjunto 1, recuadro 1). Tras las deliberaciones, se llegó a la conclusión que al parecer no había una justificación oficial para modificar las hipótesis de trabajo. Irán planteó la posibilidad de aplicar un porcentaje diferente de tiempo en los cálculos de interferencia a lo largo de trayectos de propagación en las zonas de propagación con condiciones extremas (Zona C). Irán propuso que se realizaran ejercicios con un porcentaje del 2% del tiempo. Habida cuenta de la carga de trabajo del PXT, sería no obstante conveniente que estos ejercicios se realizaran, en la medida de lo posible, solamente para los países que hayan acordado oficialmente participar en este ejercicio.

El Documento IPG-2/25 contiene un comentario relativo a la sección A.4.2.1.2 (véase el Adjunto 4, recuadro 6). La propuesta se refiere a un aspecto de procedimiento más que una falta de criterios. Dado que este asunto se analiza en el Informe de la CRR-04 (a saber, la utilización de datos modificados tal y como están inscritos en el MIFR) esta propuesta no puede tomarse en consideración al examinar las hipótesis de trabajo. Ahora bien, el GT 3 recomienda a la Administración de Letonia que someta el documento a la consideración de la CRR-06.

En relación con las propuestas de la Administración de Ucrania que figuran en el Documento IPG-2/22 (Propuestas relativas a la protección del servicio fijo y la modificación del formulario de notificación T11), el GT 3 consideró que estas propuestas no se ajustan exactamente al mandato del GPER y que sólo pueden examinarse en una futura conferencia competente. Por consiguiente, el GT 3 recomendó a la Administración de Ucrania que transmitiera la propuesta a la CRR-06, la cual podrá tomar una decisión al respecto y remitir dicha propuesta a la CMR-07.

Se examinó el Documento IPG-2/17. El PXT consideró que no había tiempo para aplicar la propuesta de este documento. El GT 3 llegó a la conclusión de que los ejercicios de planificación se realizarán sobre la base de pares de asignaciones, y que, si la CRR-06 confirmaba la necesidad de realizar ejercicios complementarios, éstos se efectuarían con interferencia acumulativa. El PXT hará lo posible para presentar los resultados antes de la CRR-06.

* Tomado de: Documento IPG-2/38.

2 Otros asuntos relacionados con la situación de referencia de otros servicios primarios

2.1 Distancia máxima de coordinación para estaciones terrenales de otros servicios primarios

Al examinar la cuestión de la propagación y aplicación de la Recomendación UIT-R P.1546-2, el Grupo de Trabajo examinó la propuesta de la Administración del Reino Unido de limitar las distancias de coordinación a un valor de 1 000 km, dado que la Recomendación UIT-R P.1546-2 no puede aplicarse a distancias mayores que ésta, y habida cuenta de que las distancias mayores a 1 000 km no tienen mucho sentido. La Administración de Rusia se mostró a favor de esta propuesta dado que resolvería algunos de los problemas consignados en el Documento IPG-2/23 relativos a la situación de referencia de otros servicios primarios. La Oficina indicó que para determinar las administraciones que posiblemente pueden verse afectadas por las estaciones terrenales de otros servicios, la Oficina recurrió al programa informático ST61 utilizado para los cálculos pertinentes durante la aplicación del procedimiento de modificación del Plan ST61. Para los casos en que los cuadros del Acuerdo ST61 no contenían distancias de coordinación, este programa utilizó una distancia de 1 600 km para identificar las administraciones que pudieran verse afectadas. Se seleccionó un valor de 1 600 km porque ésta es la mayor distancia de coordinación en el contexto del Acuerdo GE89 y por consiguiente representa un valor prudente con el que se pretende abarcar a «todas» las administraciones que teóricamente pudieran verse afectadas para los casos en los que no figura valores en los cuadros de las distancias de coordinación en el Acuerdo ST61.

Tras examinar la cuestión, el GT 3 propuso que la GPER-2 debe dar orientaciones a las administraciones y a la BR sobre la distancia máxima de coordinación que debe aplicar en aquellos casos en los que no figuran valores en los cuadros de las distancias de coordinación del Acuerdo ST61, habida cuenta de que el valor máximo para las distancias de coordinación que figura actualmente en los cuadros del Acuerdo ST61 es de 1 060 km en la Banda III y de 1 000 km en las Bandas IV/V, y de que el valor máximo de distancias de coordinación que figura actualmente en los cuadros de los Acuerdos GE89 es de 1 600 km.

El GT 3 llegó a la conclusión de que, a los efectos de la situación de referencia para las estaciones terrenales de otros servicios primarios que se utilizará en la CRR-06, además de las indicaciones contenidas en el Capítulo 1 del Informe de la primera sesión, se debería utilizar un valor máximo de 1 060 km en la Banda III y de 1 000 km en las Bandas IV/V al determinar las necesidades de coordinación, como criterio para la inclusión de las posibles asignaciones de las administraciones de la zona de planificación del ST61, así como las administraciones de la zona de planificación ampliada, y que la Oficina debería reconsiderar aquellos casos excluidos anteriormente porque sus distancias de coordinación eran mayores, con el fin de incluirlos si cumplen todas las demás necesidades de coordinación. El IPG hizo suya esta conclusión.

Asimismo, se consideró que en el futuro habría que realizar estudios adicionales para casos especiales como la radioastronomía en zonas de propagación ampliada.

2.2 Examen de los casos previamente excluidos de la situación de referencia por otros servicios

El Grupo de Trabajo examinó los Documentos IPG-2/23 e IPG-2/24 en lo tocante a la aplicación de lo dispuesto en la Resolución GT-PLN/3 con miras al establecimiento de la situación de referencia para las asignaciones a otros servicios primarios.

En la Resolución GT-PLN/3 (CRR-04) se establece el requisito de coordinación de las asignaciones de frecuencias a otros servicios primarios notificados después del 10 de mayo de 2004 con el servicio de radiodifusión incluidas en el correspondiente Plan (ST61 o GE89), o para las

cuales el procedimiento de modificación del Plan correspondiente (ST61 o GE89) haya sido iniciado antes del 31 de octubre de 2005, o que hayan sido registradas en el Registro Internacional con una conclusión favorable y están incluidas en la «Lista CCR» de la Carta Circular CR/209.

Como resultado de los debates y visto el procesamiento de los datos presentados para otros servicios antes del 31.10.2005, se llegó a la conclusión de que las administraciones responsables de la asignación a otros servicios primarios no podían en modo alguno identificar antes del 31.10.05 todas las administraciones que habían iniciado el procedimiento de modificación del Plan antes de esa fecha y que podrían ver afectadas sus asignaciones de radiodifusión analógica. La GPER-2 encargó a la Oficina que estudiara la situación de referencia con respecto a otros servicios primarios, teniendo en cuenta la información adicional relativa a los acuerdos de coordinación suscritos entre las administraciones que se han de presentar a la BR antes del 13 de marzo de 2006.

3 Recomendaciones del GT-3

- 3.1 Instrucciones al PXT: Aplicar las hipótesis contenidas en los Adjuntos 1 a 4.
- 3.2 Instrucciones a la BR: Aplicar las decisiones consignadas en los párrafos 2.1 y 2.2.

Se ha solicitado a la BR que prepare un documento refundido con todas las hipótesis para presentación a la CRR-06.

Suplementos: 4

SUPLEMENTO 1

Hipótesis de planificación relativas a los temas tratados en el Capítulo 2 del Informe de la CRR-04

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptada, otras indicaciones	Opiniones de CE/GT u otros órganos	Opiniones de la GPER-2
1	<p>Cláusula 2.2.2 y Figura 2.1 correspondiente: División geográfica de la zona de planificación en zonas de propagación.</p> <p>El Grupo de Trabajo 3K señaló que una gran zona interior de África Occidental está identificada como «tierra costera» para la que se utilizan las curvas de propagación de la Zona 4 de propagación (mar caliente). El Grupo de Trabajo 3K considera que la «tierra costera» no puede extenderse más allá de 500 km hacia el interior, excepto, quizá, en las zonas de muy baja altitud. Además, no deberían utilizarse las curvas exclusivamente marinas en trayectos terrestres donde el terreno cause efectos de apantallamiento.</p>	<p>Se han adoptado las siguientes hipótesis de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none">- la región de «tierra costera» de África Occidental denominada Zona 4 en la Figura 2.1 del Informe de la CRR-04 es demasiado grande;- esta región debe constar de dos partes. La más septentrional debe extenderse únicamente 50 km hacia el interior desde el Océano Atlántico, pero está limitada al Este por una línea que va de 30° N 10° W a 20° N 13° W, y al Oeste por la costa Atlántica. La parte más meridional es la zona de tierra comprendida entre dos líneas, una de 20° N 15° W a 15° N 10° W, y la otra de 15° N 10° W a 9° N 13° W, pero no debe extenderse más allá de la línea costera;- la zona de tierra así definida debe utilizar las mismas curvas de propagación que la Zona D, porque en esta parte de África Occidental se registra un índice de variación de la refractividad similar al de la franja de tierra que rodea la Zona C definida en el Informe de la CRR-04;- las regiones de las Zonas de propagación 1 y 2 situadas inmediatamente al Este de la zona mencionada debe ampliarse hacia el Oeste hasta la frontera oriental de dicha zona.	<p>Estas modificaciones han sido propuestas por el Grupo de Trabajo 3K (véase el Documento IPG-2/2 y el Corrigendum 1 al Documento IPG-2/2).</p> <p>Los valores propuestos por el GT 3K se han utilizado para los cálculos del proyecto de Plan.</p>	<p>La GPER-2 refrenda las hipótesis de trabajo.</p> <p>Sería útil realizar un ejercicio adicional con el 2% del tiempo (en las bandas de ondas métricas y decimétricas) en los casos de condiciones de propagación extremas. Únicamente se considera la Zona C.</p> <p>La GPER-2 solicita al PXT que proporcione los resultados, de ser posible, a los países que hayan acordado oficialmente participar en este ejercicio. Los países interesados son: IRN, BHR, ARS, UAE, OMA, KWT, QAT.</p>

SUPLEMENTO 2

Hipótesis de planificación relativas a los temas tratados en el Capítulo 3 del Informe de la CRR-04

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptada, otras indicaciones	Opiniones de CE/GT u otros órganos	Opiniones de la GPER-2
1	<p>3.4.2 Relaciones de protección</p> <p>Faltan las relaciones de protección para la T-DAB en un entorno de recepción portátil y móvil con interferencia de una señal DVB-T (7 y 8 MHz).</p> <p>En la Recomendación UIT-R BS.1660 (Bases técnicas para la planificación de la radiodifusión sonora digital terrenal en la banda de ondas métricas) se incluyen únicamente las relaciones de protección para la recepción fija (canal Gaussiano).</p>	<p>Se propone que las relaciones de protección para la T-DAB en un entorno de recepción portátil y móvil con interferencia de una señal DVB-T se deduzcan de las relaciones definidas para la recepción fija (canal Gaussiano) añadiéndole un factor de 7 dB:</p> <ul style="list-style-type: none"> – para la DVB-T de 7 MHz, la relación de protección cocanal es de 9 dB; – para la DVB-T de 8 MHz, la relación de protección cocanal es de 8 dB; – para ambos casos, la variación de la relación de protección como función de la separación de frecuencia puede encontrarse en la cláusula 3.3 de la Recomendación UIT-R BS.1660-2 (11.05). 	<p>El GT 6E dio su acuerdo (reunión de octubre de 2005).</p>	<p>Recibe el apoyo de la GPER-2.</p>
2	<p>3.4.2 Relaciones de protección</p> <p>Se encuentran dificultades para determinar la relación de protección adecuada en el caso de una interferencia en el canal de imagen analógica a analógica o digital a analógica, pues, para cualquier zona geográfica determinada, no necesariamente se conocen la frecuencia intermedia ni la ubicación del oscilador local de los receptores.</p>	<p>Utilizar las relaciones de protección para la interferencia de canal de imagen (n+8, n+9, n+10), según convenga.</p> <p>NOTA – En los análisis de compatibilidad realizados para el primer ejercicio de planificación, no se tuvo en cuenta la interferencia del canal de imagen. Como acordó la GPER-1, se envió una declaración de coordinación al GT 6E para validar esta hipótesis. En su reunión de octubre de 2005, el GT 6E consideró que la desventaja de no utilizar la relación de protección para el canal de imagen es limitada, dada la mejora de la calidad de funcionamiento de los receptores de televisión.</p>	<p>Véase la NOTA de la columna anterior.</p> <p>Se considera que las observaciones del GT 6E se aplican principalmente a un caso de interferencia desde o hacia la televisión digital.</p> <p>En el caso de los cálculos analógica a analógica, se ha tenido en cuenta la interferencia del canal de imagen para realizar el proyecto de Plan.</p>	<p>La GPER-2 manifestó su conformidad. Queda excluido el caso de sistema digital.</p>

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptada, otras indicaciones	Opiniones de CE/GT u otros órganos	Opiniones de la GPER-2
3	<p>3.4.2 Relaciones de protección</p> <p>Relaciones de protección para los casos en que los canales de televisión no son directamente adyacentes (es decir, bordes del canal separados por más de 0,25 MHz) y no están disponibles (para la Banda III).</p>	<p>En el análisis de compatibilidad del proyecto de Plan, no se tiene en cuenta la interferencia procedente de los canales que no son directamente adyacentes.</p> <p>NOTA – En los análisis de compatibilidad asociados al primer ejercicio de planificación, no se tiene en cuenta la interferencia procedente de canales que no son directamente adyacentes. El GT 6E recibió una declaración de coordinación, de conformidad con lo acordado en la GPER-1, con miras a validar esta hipótesis. En su reunión de octubre de 2005, el GT 6E propuso una definición para la situación de canal adyacente y que no se tuviera en cuenta en el análisis de compatibilidad la interferencia provocada por canales no superpuestos. (Documento 6E/296 (Anexo 2), véase también el tema Nº 3 en el Documento IPG-2/3). El PXT tuvo dificultades con este criterio y mantuvo la hipótesis adoptada en el primer ejercicio de planificación.</p>	<p>Véase la NOTA que figura en la columna anterior.</p>	<p>La GPER 2 manifestó su conformidad.</p>

SUPLEMENTO 3

Hipótesis de planificación relativas a los temas tratados en el Capítulo 6 del Informe de la CRR-04

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptada, otras indicaciones	Opiniones de CE/GT u otros órganos	Opiniones de la GPER-2
1	6.4 Datos para asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios Estos datos deben extraerse de los ficheros existentes; no obstante, algunas asignaciones del Registro Internacional de Frecuencias en los servicios fijos, los emplazamientos de transmisión y recepción están separados por más de 300 km.	Se utilizan los datos notificados en el primer ejercicio de planificación y el proyecto de Plan. NOTA – La BR considera que las administraciones confirmaron los datos notificados cuando solicitaron incluir la asignación en cuestión en el proceso de evaluación de la compatibilidad vinculado a la preparación del proyecto de Plan.	La GPER-1 hace suya esta hipótesis de trabajo en relación con el primer ejercicio de planificación. La BR deberá pedir aclaraciones a las administraciones responsables, si las asignaciones respectivas se incluyen en la situación de referencia.	La GPER-2 manifestó su conformidad.
2 ³	6.4 Datos para asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios Estos datos deben extraerse de los ficheros existentes; no obstante, las asignaciones del Registro Internacional de Frecuencias registradas en forma de estaciones de transmisión típicas (mediante el tipo de notificación T14) no contienen información sobre sus correspondientes receptores.	No era necesario elaborar hipótesis de trabajo, dado que el GRP concluyó que el método empleado en el primer ejercicio de planificación (a saber, considerar las asignaciones de frecuencia admisibles a otros servicios en relación con las estaciones de transmisión típicas, únicamente como estaciones de transmisión) era correcto y que se debía seguir para preparar el proyecto de Plan.	El GT 9D (noviembre de 2005) se mostró de acuerdo. El GRP se mostró de acuerdo (véase el Documento IPG-2/13).	La GPER-2 manifestó su conformidad.

³ Siria ha manifestado reservas con respecto a las conclusiones del GT 9D.

SUPLEMENTO 4

**Hipótesis de planificación relativas a los temas tratados
en el Capítulo 4 del Informe de la CRR-04**

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptadas, otras indicaciones de trabajo	Opiniones de la CE/GT u otros organismos	Opiniones de la GPER-2
1	<p>A.4.2.1.2 Criterios de protección para los casos en que no se disponga de información del sistema</p> <p>Los criterios de protección genéricos para el servicio fijo que figuran en el punto A.4.2.1.2 del Informe de la CRR-04 pueden ser incorrectos ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - no tienen necesariamente en cuenta el caso de superposición parcial con la señal de radiodifusión interferente; - puede que sea necesario corregir el factor de ruido supuesto y la relación interferencia/ruido. <p>(Deben corregirse en los casos en que la anchura de banda del servicio móvil sea inferior a la de la señal de radiodifusión.)</p>	<p>Los criterios de protección genéricos del punto A.4.2.1.2 se han ajustado basándose en el enfoque adoptado por la reunión de la GPER-1 (véase el Anexo 12 al Documento IPG-1/51), que sugirió una nueva ecuación genérica.</p> <p>Los valores supuestos de $(F - G + L_F + P_o)$ que debe utilizarse en esta ecuación genérica figuran en el punto 2 siguiente.</p> <p>El factor de corrección por superposición debe calcularse como se describe en el Apéndice 1 del Anexo 6 al Documento IPG-1/51.</p>	<p>El enfoque fue adoptado por el GT 9D en su reunión de noviembre de 2005.</p>	<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>
2	<p>A.4.2.1.2 Criterios de protección para el servicio fijo en los casos en que no se disponga de información del sistema</p> <p>Para el cálculo de la intensidad del campo interferente admisible en el servicio fijo con la fórmula «genérica», no hay indicaciones sobre los valores del factor de ruido del receptor (F), la ganancia de antena del receptor (G_r), las pérdidas en el alimentador del cable de antena (L_F), y el ruido artificial (P_o).</p>	<p>Basándose en las consideraciones del Apéndice 1 al Suplemento 4 de este documento, se utilizando los siguientes valores.</p> <p>$(F - G + L_F + P_o) = 1$ dB en la banda de ondas métricas</p> <p>$(F - G + L_F + P_o) = -4$ dB a 500 MHz</p> <p>$(F - G + L_F + P_o) = -6$ dB a 800 MHz</p> <p>En la banda de ondas decimétricas, la variación con la frecuencia relativa al valor a 500 MHz viene dada por la fórmula $10\log(f/500)$.</p>		<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptadas, otras indicaciones de trabajo	Opiniones de la CE/GT u otros organismos	Opiniones de la GPER-2
3	<p>A.4.2.3.3 Criterios de protección para todo caso del servicio móvil terrestre en las bandas de ondas métricas y decimétricas no tratado anteriormente cuando no se dispone de ninguna información sobre el sistema</p> <p>Los criterios de protección genéricos para el servicio móvil terrestre pueden ser incorrectos ya que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - no tienen necesariamente en cuenta el caso de superposición parcial con la señal de radiodifusión interferente; - puede que sea necesario corregir el factor de ruido supuesto y la relación de interferencia/ruido. <p>(Deben corregirse en los casos en que la anchura de banda de otros servicios sea inferior a la de la señal de radiodifusión.)</p>	<p>Los criterios de protección genéricos del punto A.4.2.3.3 se han ajustado basándose en el enfoque adoptado por la GPER-1 (véase el Apéndice 12 del Documento IPG-1/51), que sugirió una nueva ecuación genérica.</p> <p>Los valores supuestos de $(F - G + L_F + P_o)$ que deben utilizarse en esta ecuación genérica para las estaciones de base y móvil figuran en el Apéndice 3 del Anexo 6 al Documento IPG-1/51.</p> <p>El factor de corrección por superposición debe calcularse como se describe en el Apéndice 1 del Anexo 6 al Documento IPG-1/51.</p>	<p>El GT 8A confirmó la validez de estas hipótesis en su reunión de septiembre de 2005.</p>	<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>
4	<p>A.4.2.4 Criterios de protección para el servicio de radionavegación aeronáutica</p> <p>Los criterios de protección para el servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 223-235 MHz no aparecen en el Informe de la CRR-04.</p>	<p>No se adoptó ninguna hipótesis pues no hubo necesidad (hasta ahora no se recibió ninguna notificación para estos sistemas de las administraciones indicadas en el RR 5.247 e IRN).</p>	<p>Opinión del GT 8B: se necesitan más trabajos en el GT 8B sobre este tema.</p>	<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptadas, otras indicaciones de trabajo	Opiniones de la CE/GT u otros organismos	Opiniones de la GPER-2
5	<p>A.4.2.4.1.2 Criterios de protección para el servicio de radionavegación aeronáutica</p> <p>Los criterios de protección para radares de control del tráfico aéreo utilizados en el servicio de radionavegación aeronáutica en las bandas 585-610 MHz (IRN) y 645-862 MHz (administraciones en el RR 5.312) no aparecen en el Informe de la CRR-04.</p>	<p>Para la banda 645-862 MHz, se utilizan los criterios de protección revisados contenidos en el Adjunto 2 del Documento IPG-2/1 (ya aprobado por el WPIPG).</p> <p>El mismo criterio también se aplica para la banda 585-610 MHz.</p>	<p>Esos criterios han sido elaborados por el GT 8B en septiembre de 2005 y posteriormente aprobados por el WPIPG.</p>	<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>
6	<p>A.4.2.4.1.2 Criterios de protección para el servicio de radionavegación aeronáutica con superposición parcial</p> <p>Los criterios de protección para radares de control del tráfico aéreo utilizados en el servicio de radionavegación aeronáutica en las bandas 585-610 MHz (IRN) y 645-862 MHz (administraciones en el RR 5.312) en el caso de superposición parcial no aparecen en el Informe de la CRR-04 y no figuran en los resultados del GT 8B.</p>	<p>1) Para la banda 645-862 MHz se utiliza el criterio de protección revisado contenido en el Adjunto 2 del Documento IPG-2/1 (aprobado por el WPIPG).</p> <p>2) Basándose en las indicaciones de los Estados Miembros relativas a los códigos de tipo de servicio, se supone que el criterio de protección para los sistemas de radionavegación de corto alcance (RSBN) con recepción en tierra también se aplica a la recepción en aeronave de los RSBN.</p>	<p>Los criterios relativos al primer conjunto de hipótesis fueron elaborados por el GT 8B en septiembre de 2005 y posteriormente aprobados por el WPIPG.</p>	<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>

Nº	Número del punto, tema	Hipótesis de trabajo adoptadas, otras indicaciones de trabajo	Opiniones de la CE/GT u otros organismos	Opiniones de la GPER-2
7	<p>Anexo 4.4 Criterios de protección para la radiodifusión de televisión digital terrenal (DVB-T) interferida por otros servicios primarios</p> <p>Los criterios de protección de la radiodifusión de televisión digital contra distintos sistemas de los servicios de radionavegación y de radionavegación aeronáutica no aparecen en el Informe de la CRR-04.</p>	<p>Los valores indicados en el Apéndice 8 del Anexo 6 al Documento IPG-1/51, que han sido elaborados por el PXT para el primer ejercicio de planificación, también se utilizan en el proyecto de Plan.</p>	<p>El GT 6E (octubre de 2005) está de acuerdo con los valores sugeridos por el PXT para la elaboración del proyecto de Plan. Sin embargo, el tema debe seguir estudiándose y se invita a las administraciones que utilizan sistemas del SRNA a que proporcionen valores de la relación de protección.</p>	<p>La GPER-2 lo refrenda.</p>

Apéndice: 1

APÉNDICE 1 AL SUPLEMENTO 4

Consideraciones relativas a los criterios de protección genéricos para el servicio fijo

El Informe de la CRR-04 proporciona una fórmula «genérica» para calcular la intensidad de campo interferente admisible en el servicio fijo, pero no da indicación sobre los valores que figuran en dicha fórmula; es decir, los valores de factor de ruido del receptor (F), ganancia de antena del receptor (G_i), pérdidas en el alimentador del cable de la antena (L_F) y ruido artificial (P_o).

Basándose en la información de las Recomendaciones UIT-R F.758, F.1670 y SM.851, se proponen los siguientes valores de F , G_i y L_F :

CUADRO 1

Frecuencia (MHz)	174-230	500	800
F (dB)	5	5	5
G_i (dBi)	9	14	16
L_F (dB)	4	5	5
P_o (dB)	1	0	0
$F - G + L_F + P_o$	1	-4	-6

Para otras frecuencias en la banda de ondas decimétricas, debe realizarse interpolación utilizando la fórmula: $10\log(f/500)$.

ANEXO 4A *

Proyectos de recomendaciones del Grupo de Planificación entre Reuniones a la Conferencia sobre la organización de la planificación – Calendario y número de iteraciones

1 Introducción

1.1 Este documento propone a la Conferencia la secuencia, duración y plazos de las actividades que deben realizarse antes del comienzo de la Conferencia y durante la Conferencia, relativas a las iteraciones de la planificación.

2 Recomendaciones sobre actividades previas a la Conferencia

2.1 Recomendaciones sobre actividades relativas a la situación de referencia

2.1.1 Si la Conferencia decide contar con una versión actualizada de la situación de referencia, se recomienda que todas las modificaciones relativas al establecimiento de la versión final de la situación de referencia para la televisión analógica y para otros servicios primarios deberán llegar a la Oficina a más tardar el miércoles 15 de marzo de 2006 a las 23.59 horas.

2.2 Recomendaciones sobre actividades relativas a los datos de partida para la primera iteración de la planificación

2.2.1 Se supone que después de evaluar el proyecto de plan en febrero de 2006, las administraciones pueden que deseen modificar sus necesidades y las correspondientes declaraciones administrativas. Tales modificaciones serían voluntarias y cabe esperar que sean en el sentido de mejorar el proyecto de plan. Para disminuir la carga de trabajo al principio de la Conferencia, el GPER recomienda que se aplique el siguiente principio. La BR deberá tomar las medidas necesarias para que las administraciones presenten sus necesidades modificadas a la Oficina antes del inicio de la segunda reunión. Todas las necesidades para la primera iteración de la planificación deberán obrar en poder de la Oficina a más tardar el viernes 21 de abril de 2006 a las 23.59 horas de Ginebra. Tras recibir las necesidades modificadas mencionadas, la BR validará y publicará dichas necesidades que se utilizarán en la primera iteración de la planificación durante la segunda reunión, a la espera de las decisiones que tome la CRR-06 sobre la aceptación de estas necesidades modificadas.

2.2.2 Todas las declaraciones administrativas relativas a la primera iteración de la planificación deberán presentarse durante la primera semana de la Conferencia, antes del viernes 19 de mayo de 2006 a las 18.00 horas.

3 Recomendaciones sobre actividades de la Conferencia

3.1 Recomendaciones sobre iteraciones globales

3.1.1 El GPER recomienda a la Conferencia que lleve a cabo tres iteraciones de la planificación, seguidas de la iteración final para elaborar el nuevo plan durante la segunda reunión. Estas iteraciones deberán ser globales e incluir a toda la zona de planificación, y tanto a la Banda III como a las Bandas IV/V.

* Tomado de: Documento IPG-2/37.

Todas las iteraciones de la planificación «global» se realizarán en las siguientes etapas:

	Actividades	Responsable
1	<i>Presentación, validación y publicación de las necesidades</i> La validación de las necesidades requiere un cierto tiempo, que depende del número de necesidades y del volumen de errores detectados que deben corregirse. Tras la presentación de las necesidades, las administraciones que las han presentado deben permanecer a disposición de la BR para las posibles aclaraciones y correcciones. Se insta a las administraciones a que utilicen el software proporcionado por la BR para validar sus notificaciones antes de presentarlas a la Oficina. Las necesidades se publicarán en la dirección de la Red de la UIT tan pronto como sean validadas.	<i>Presentación:</i> Administraciones <i>Validación y publicación:</i> BR
2	<i>Presentación, validación y publicación de las declaraciones administrativas</i> La validación de las declaraciones administrativas requiere un cierto tiempo, que depende del número de declaraciones, así como del volumen de errores detectados que deben corregirse. Tras presentar las declaraciones administrativas, las administraciones que las han presentado deberán permanecer a disposición de la BR para las posibles aclaraciones y correcciones. Se insta a las administraciones a que utilicen el software proporcionado por la BR para validar sus notificaciones antes de presentarlas a la Oficina. Las declaraciones administrativas se publicarán en la dirección de la Red de la UIT tan pronto como sean validadas.	<i>Presentación:</i> Administraciones <i>Validación y publicación:</i> BR
3	<i>Análisis de compatibilidad, síntesis de plan, publicación de los resultados</i> Esta fase debe completarse en un máximo de dos días.	CCPU/BR
4	<i>Evaluación de los resultados de la iteración</i>	Administraciones
5	<i>Coordinación y negociaciones</i> Cabe esperar que la coordinación y las negociaciones continúen a lo largo de toda la Conferencia. Uno de los resultados de las negociaciones pueden ser las modificaciones de las necesidades y de las declaraciones administrativas destinadas a mejorar el proyecto de plan.	Administraciones en los GCN

3.1.2 Para cada iteración de la planificación, las actividades mencionadas se realizarán en principio en orden secuencial.

3.1.3 Tras la iteración de la planificación final debe darse una última oportunidad para la presentación (pero no supresión) de declaraciones administrativas adicionales (la fecha la decidirá la Conferencia) a fin de elaborar el plan final⁴.

3.2 Recomendaciones sobre análisis complementarios, en espera de la decisión de la CRR-06, incluidos el alcance y la periodicidad del análisis

3.2.1 Es preciso establecer disposiciones para que puedan realizarse análisis complementarios durante la Conferencia después de cada iteración de la planificación y antes de que la Plenaria apruebe el plan final.

⁴ Siria ha manifestado reservas sobre esta cláusula.

3.3 Recomendaciones sobre los elementos necesarios para iniciar la primera iteración

3.3.1 A fin de poder comenzar la primera iteración de la planificación el viernes 19 de mayo de 2006 a las 18.00 horas el GPER recomienda que la Conferencia decida lo pertinente para cada uno de los elementos necesarios de dicha iteración el miércoles 17 de mayo de 2006 a las 18.00 horas o, a más tardar, el jueves 18 de mayo de 2006 a las 12.00 horas.

Suplemento: 1

Suplemento 1

Proyecto de calendario de las actividades relativas a las iteraciones de la planificación

ID	Nombre de la tarea	Inicio	Final	Recurso
1				
2	Preparativos previos a la Conferencia de la iteración 1			
3	Presentación de necesidades modificadas para la iteración 1		Viernes 21.04.06 23.59	Administraciones
4	Validación de necesidades modificadas para la iteración 1	Viernes 21.04.06	Viernes 12.05.06 18:00	BR
5	Publicación de necesidades modificadas validadas para la iteración 1		Viernes 12.05.06 18.00	BR
6				
7	Inicio de la CRR-06	Lunes 15.05.06		
8				
9	Iteración 1			
10	Presentación de declaraciones administrativas para la iteración 1. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron.		Viernes 19.05.06 18.00	Administraciones
11	Validación de las declaraciones administrativas y publicación tan pronto como sean validadas, análisis de compatibilidad, síntesis del Plan y preparación de los resultados de la iteración 1	Viernes 19.05.06 18.00	Lunes 22.05.06 12.00	CCPU / BR
12	Publicación de los resultados de la iteración 1		Lunes 22.05.06 12.00	BR
13				
14	Iteración 2			
15	Evaluación de los resultados de la primera iteración. Coordinación y negociaciones	Lunes 22.05.06 12.00	Jueves 25.05.06 18.00	Administraciones, GCN
16	Presentación de necesidades modificadas para la iteración 2. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron		Jueves 25.05.06 18.00	Administraciones
17	Publicación de las necesidades modificadas para la iteración 2 tan pronto como se validen		Viernes 26.05.06 18.00	BR
18	Presentación de declaraciones administrativas para la iteración 2. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron		Viernes 26.05.06 18.00	Administraciones
19	Validación de las declaraciones administrativas y publicación tan pronto como se validen, análisis de compatibilidad, síntesis del plan y preparación de los resultados de la iteración 2	Viernes 26.05.06 18.00	Lunes 29.05.06 12.00	CCPU / BR
20	Publicación de los resultados de la iteración 2		Lunes 29.05.06 12.00	BR
21				

ID	Nombre de la tarea	Inicio	Final	Recurso
22	Iteración 3			
23	Evaluación de los resultados de la segunda iteración. Coordinación y negociaciones	Lunes 29.05.06 12.00	Jueves 01.06.06 18.00	Administraciones, GCN
24	Presentación de necesidades modificadas para la iteración 3. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron		Jueves 01.06.06 18.00	Administraciones
25	Publicación de las necesidades modificadas para la iteración 3 tan pronto se validen		Viernes 02.06.06 18.00	BR
26	Presentación de declaraciones administrativas para la iteración 3. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron		Viernes 02.06.06 18.00	Administraciones
27	Validación de las declaraciones administrativas y publicación tan pronto como se validen, análisis de compatibilidad, síntesis del plan y preparación de los resultados de la iteración 3	Viernes 02.06.06 18.00	Lunes 05.06.06 12.00	CCPU / BR
28	Publicación de los resultados de la iteración 3		Lunes 05.06.06 12.00	BR
29				
30	Iteración 4 (final)			
31	Evaluación de los resultados de la tercera iteración. Coordinación y negociaciones.	Lunes 05.06.06 12.00	Jueves 08.06.06 16.00	Administraciones, GCN
32	Presentación de necesidades modificadas para la iteración 4. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron		Jueves 08.06.06 16.00	BR
33	Publicación de las necesidades modificadas para la iteración 4 tan pronto como se validen		Viernes 09.06.06 14.00	BR
34	Presentación de declaraciones administrativas para la iteración 4. Publicación inmediata por la BR de los ficheros de entrada tal como se recibieron		Viernes 09.06.06 20.00	Administraciones
35	Validación de declaraciones administrativas y publicación tan pronto como se validen, análisis de compatibilidad, síntesis del plan y preparación de los resultados de la iteración 4	Viernes 09.06.06 20.00	Lunes 12.06.06 12.00	CCPU / BR
36	Publicación de los resultados de la iteración 4		Lunes 12.06.06 12.00	BR
37				
38	Análisis del plan complementario*	Lunes 12.06.06 12.00	Martes 13.06.06 12.00	CCPU / BR
39	Publicación de los resultados del análisis del plan complementario*		Martes 13.06.06 12.00	BR
40	Esquema final y aprobación del Plan	Martes 13.06.06 12.00	Viernes 16.06.06 17.00	Administraciones, Plenaria
41				
42	Fin de la CRR-06		Viernes 16.06.06 17.00	

* Véase § 3.2.

NOTA – Los valores de las líneas 38 a 42 sólo son estimaciones del tiempo de la última semana.

ANEXO 4B*

Recomendaciones a la Conferencia sobre los Grupos de Coordinación y Negociación (GCN)

1 Generalidades

La zona de planificación para la CRR-06 es muy vasta y diversa en lo que respecta a las necesidades de espectro. Actualmente se acepta en general que un plan satisfactorio deberá basarse en la negociación de las necesidades entre sus miembros. Al parecer, la subdivisión de la zona de planificación y el establecimiento de Grupos de Coordinación y Negociación (GCN) resultan esenciales para la administración de la Conferencia y la solución de problemas prácticos de planificación de una manera eficaz.

Cada GCN abarcará a las administraciones que tienen intereses en común tales como unas condiciones de propagación y unas modalidades de utilización del espectro similares. En algunas partes de la zona de planificación estos grupos ya funcionan de manera oficiosa, con resultados muy positivos, para la coordinación de las necesidades.

Aun cuando este tipo de división facilita el proceso de planificación, debe quedar claro además que una preparación y evaluación completa del plan exige la coordinación entre los GCN.

2 Función

Los GCN se establecerán oficialmente en el marco de la Comisión de Planificación (COM 4) y llevarán a cabo sus actividades bajo la supervisión de dicha Comisión. Los GCN serán responsables de realizar las correspondientes actividades de planificación dentro de su zona de cobertura, con inclusión del posible establecimiento de subgrupos de coordinación y negociación (sub-GCN), según proceda. Cuando se reúnan en sesión plenaria, los GCN funcionarán de manera similar a los Grupos de Trabajo.

Con miras a evitar cualquier superposición y/o incoherencia en la presentación de las necesidades, cada administración estará asociada únicamente a un GCN «a título primario». Esto significa que las administraciones tendrán que presentar sus declaraciones administrativas y sus necesidades modificadas para las iteraciones globales, exclusivamente a través de su GCN primario⁵. No obstante, las administraciones tendrán la posibilidad de ser miembros de uno o varios «GCN secundarios», habida cuenta de la situación geográfica de su territorio (o parte del mismo) y según proceda, de conformidad con sus necesidades y recursos disponibles. Además, podría ser necesario que algunos de los GCN participen en negociaciones cruzadas con otros GCN.

La Conferencia debe tomar las medidas adecuadas para salvaguardar los intereses de las administraciones que no estén presentes en la misma.

En cada GCN las administraciones miembros primarios prepararán los datos de partida basándose en la negociación y coordinación con las administraciones miembros primarios y secundarios que participan en el GCN y con las administraciones implicadas de los otros GCN, que actúen como

* Tomado de: Documento IPG-2/39-E.

⁵ Habrá que seguir perfeccionando los procedimientos de presentación.

miembros secundarios. Esos datos de entrada se presentarán para su inclusión en la siguiente iteración de la planificación.

3 Número

La Comisión de Planificación decidirá oficialmente la composición y el número de los GCN. Habrá que equilibrar ese número con la necesidad de utilización de los recursos disponibles, tanto de las administraciones como de la Oficina, de una manera eficaz. En general se acepta que el número óptimo es de 5 a 6 Grupos.

En el Cuadro 1 se indica la composición preliminar de los GCN.

4 Estructura

Cada GCN estará dirigido por un Presidente que será designado por la Comisión de Planificación entre los miembros del GCN. En algunos casos podría ser conveniente nombrar también uno o más Vicepresidentes.

Los Presidentes de los GCN formarán parte del Grupo de Dirección de la Comisión 4, junto al Presidente y Vicepresidente de esa Comisión, así como los Presidentes de los Grupos de Trabajo de la Comisión 4, en su caso.

La división ulterior de los GCN en sub-GCN y la designación de los respectivos Presidentes de los sub-GCN quedará bajo la responsabilidad del GCN.

5 Función del Presidente

El Presidente, con la asistencia del personal de la Oficina y el experto en planificación:

- Dirigirá (presidirá) las reuniones del GCN.
- Facilitará las negociaciones bilaterales/multilaterales entre los miembros (primarios y secundarios) y orientará sus actividades de una manera satisfactoria para los miembros en su conjunto, garantizando al mismo tiempo que el GCN⁶ cumple con los plazos para la presentación de los datos pertinentes (necesidades y declaraciones administrativas conjuntas).
- Proporcionará asesoramiento en el análisis y la interpretación de los resultados de las iteraciones de la planificación y en la identificación de posibles dificultades con las zonas de planificación, así como de las opciones para mejorar los resultados en el seno del GCN.
- Establecerá coordinación con otros GCN y organizará reuniones conjuntas, según las necesidades, en particular para resolver posibles dificultades transfronterizas.
- Considerará, según proceda, los intereses de las administraciones asociadas al GCN que no hayan presentado sus necesidades.
- Representará a los GCN junto a los Vicepresidentes de los GCN, en su caso, en las reuniones periódicas del Grupo de Dirección de la Comisión 4.

6 Función del personal de la Oficina

Cada GCN contará con la asistencia de los miembros del personal de la Oficina, quienes le proporcionarán apoyo en el cumplimiento de sus responsabilidades.

⁶ Véase el Documento IPG-2/DT/5.

7 Función de los expertos en planificación

También se asignará a cada GCN expertos en planificación especializados (procedente del PXT o escogido entre los miembros), con el cometido de:

- Prestar asistencia a los miembros en la realización de los estudios de planificación (limitados), atendiendo a la recomendación del Presidente del GCN.
- Proporcionar asistencia al Presidente y el/los Vicepresidentes/s del GCN en la realización de sus tareas.

8 Unidad de Planificación Central de la Conferencia (UPCC)

La UPCC estará formada por funcionarios de la BR y expertos procedentes del PXT⁷ y/o de los Estados Miembros destacados a la UPCC en régimen de tiempo completo durante toda la CRR-06.

La UPCC:

- Realizará las necesarias iteraciones globales durante la Conferencia, de conformidad con el calendario establecido por la Comisión de Dirección de la CRR-06.
- Efectuará cálculos de alcance limitado (distintos de las iteraciones globales), de conformidad con el calendario establecido por el Grupo Directivo de la Comisión 4.

9 Facilidades

Para facilitar la labor de los GCN en sus preparativos para la Conferencia, la BR tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se reconoce que los GCN deberán disponer de una sala de reunión especializada durante la CRR-06.
- Equipos: en términos ideales, los GCN dispondrán del número adecuado de ordenadores de gran potencia.

NOTA 1 – Podría ser conveniente agrupar a los Presidentes de todos los GCN en Ginebra inmediatamente antes de la Conferencia para efectuar las pruebas necesarias, con miras a asegurar que todos los mecanismos funcionan correctamente y que todos los interesados comprenden bien su funcionamiento.

NOTA 2 – Los grupos regionales, a través de los Vicepresidentes del GPER, deben informar al Presidente del Grupo Directivo del GPER sobre las propuestas de candidatos para presidir (y vicepresidir) los GCN antes del último día de abril de 2006.

⁷ Algunos expertos del PXT tendrán que asumir la función de expertos en planificación especializados para prestar asistencia a los GCN.

CUADRO 1

**Grupos de Coordinación y Negociación (GCN)
propuestos para llevar a cabo los trabajos de la CRR-06**

Subregiones propuestas (GCN) 8, 9, 10, 11		Composición de los GCN Miembros primarios/secundarios (en negrita) de los GCN
GCN-1	Europa salvo Europa Oriental y el Mediterráneo	ALB, AND, AUT, BEL, BIH, BLR, BUL, CVA, CZE, D, DNK, E, EST, F, FIN, G, GRC, HNG, HOL, HRV, I, IRL, LIE, LTU, LUX, LVA, MCO, MDA, MKD, MLT, NOR, POL, POR, ROU, S, SCG, SMR, SUL, SVK, SVN, TUR, UKR RUS
GCN-2a	África Occidental/Central	BEN, BFA, CAF, CME, COG, CPV, CTI, GAB, GHA, GMB, GNB, GNE, GUI, LBR, MLI, MTN, NGR, NIG, SEN, SRL, STP, TCD, TGO, ALG, G, LBY, MRC (AOE), SDN, COD, AGL
GCN-2b	África Oriental/Meridional	AFS, AGL, BDI, BOT, COD, COM, ETH, KEN, LSO, MAU, MDG, MOZ, MWI, NMB, RRW, SDN, SWZ, TZA, UGA, ZMB, ZWE COG, CAF, DJI, F, TCD, LBY, EGY
GCN-3	Zona con condiciones de propagación extremas (Zonas C y D definidas en el Informe de la CRR-04)	ARS, BHR, IRN, IRQ, KWT, OMA, QAT, UAE YEM
GCN-4	Parte oriental de la zona de planificación	ARM, AZE, GEO, KAZ, KGZ, RUS, TJK, TKM, UZB IRN
GCN-5	Zona del Mar Rojo	DJI, ERI, SOM, YEM, ARS, EGY, JOR, SDN
GCN-6	Mediterráneo Oriental	CYP, EGY, ISR, JOR, LBN, LBY, SYR, PSE, ARS, GRC, IRQ, MLT, TUR
GCN-7	Mediterráneo Occidental y Noroeste de África	ALG, MRC, TUN, ALB, BIH, CVA, E, F, HRV, I, LBY, MCO, MLT, POR, SCG, SMR, SVN, SYR

⁸ Se propone fusionar a los GCN-4 y GCN-1.

⁹ Se propone seguir estudiando la posibilidad de asociar el GCN-5 y el GCN-2b.

¹⁰ Se propone fusionar a los GCN-6 y GCN-7.

¹¹ Se estudia una posible fusión de los Estados Árabes en un solo GCN.

ANEXO 4C*

Número de opciones que van a utilizarse durante la Conferencia

Considerando el mínimo de tiempo necesario para llevar a cabo los cálculos y el procesamiento de las necesidades para cada iteración (análisis de compatibilidad, procesamiento de las declaraciones administrativas correspondientes, síntesis, elaboración de los resultados), el tiempo requerido para examinar los resultados por parte de la Conferencia (administraciones y GCN) en el intervalo entre dos iteraciones, se reconoció unánimemente que sería muy difícil e ineficaz utilizar más de una opción para la elaboración del Plan en cada iteración. Por consiguiente, se recomienda a la Conferencia que examine el número de opciones presentadas por la GPER-2 y las seleccione únicamente en los tres primeros días de la CRR-06. Ello permitiría a la Unidad de procesamiento central de la Conferencia efectuar la preparación final de la única opción que se utilizará durante la CRR-06.

Opciones recomendadas

Tras una amplia discusión, se recomendó mantener los actuales cuatro casos de estudio (cuatro opciones) y presentarlos a la CRR-06 para que los examine y seleccione una sola opción, como se indica anteriormente. La principal razón de proseguir con las cuatro opciones es que las administraciones necesitan tiempo para examinar los resultados obtenidos por cada una de estas opciones y señalar las ventajas e inconvenientes de cada una de ellas. Sin embargo, se hizo hincapié en que debido a la larga vida que cabe esperar del Plan o Planes que se establezcan de una manera flexible y con amplias miras, y el relativamente corto periodo de transición comparado con el periodo esperado de validez del Plan, sería conveniente elegir la opción que proporcione la solución óptima para la planificación.

Con respecto al tema de realizar o no el análisis complementario (establecimiento de la relación entre las asignaciones analógicas que no fueron tenidas en cuenta en el diseño del Plan digital), el Grupo Árabe señaló que dicho análisis no es necesario puesto que las administraciones a las que se solicitó que no tuvieran en cuenta sus asignaciones analógicas saben de antemano que estas asignaciones de televisión analógicas no estarán protegidas.

El representante del Grupo Africano, la RCC y la CEPT no compartieron este punto de vista. Estos últimos grupos señalaron que el tema de la protección de las asignaciones de televisión analógicas durante el periodo de transición queda claramente indicado en el Informe de la CRR-04; por ejemplo, en la Nota 1 del Anexo 2 a la Resolución Com 5/1 y en el § 3 del Anexo 4 del Documento IPG-1/5 (Informe de la primera reunión del GPER).

La GPER-2 manifestó que este tema se tendría que decidir en la CRR-06.

* Tomado de: Documento IPG-2/40.

ANEXO 5A *

1 Examen del software en apoyo del proceso de planificación

La GPER-2 ha examinado el software existente elaborado por la BR y el Departamento Técnico de la UER en apoyo del proceso de planificación. El Anexo 16 al Documento IPG-1/51 se utilizó como base para este examen.

El objeto de este examen es proporcionar información actualizada acerca del software existente e identificar los software que todavía se necesitan.

El Anexo 5B contiene, para cada uno de los paquetes de software existentes, una referencia a la versión más reciente, una breve descripción de su funcionalidad, e información sobre dónde encontrar la versión actual de ese software.

Con respecto a los software adicionales, se convino que la BR proporcionaría en un plazo de dos semanas un software para la validación de declaraciones administrativas. Además, las administraciones siguientes propusieron varias solicitudes de características adicionales del software de presentación:

Administración de Irán:

- La posibilidad de seleccionar la presentación de una zona geográfica específica a partir de la latitud y longitud de los límites de dicha zona.

Administración de Israel:

- Descripción de la necesidad: El servicio correspondiente y la zona de cobertura alrededor de las estaciones están bien representados. Como los países también se interesan por las señales no deseadas que se propagan desde otros países, se ha de indicar la zona de cobertura de las señales interferentes.
- Especificaciones: Presentar la intensidad de campo calculada, seleccionada por el operador.

La Oficina ha tomado nota de las citadas solicitudes e indicado que se tendrán en cuenta si se dispone del tiempo y los recursos necesarios.

En lo que respecta al software para análisis complementarios del Plan, el Grupo de Trabajo es consciente de lo siguiente:

- para que la CRR-06 disponga de la flexibilidad necesaria para adoptar una decisión sobre el contenido de los análisis complementarios, y
- como será prácticamente imposible elaborar el software durante la CRR-06,

los software necesarios para ese fin deberán elaborarse antes de la CRR-06.

El Grupo de Trabajo llegó a la conclusión de que las necesidades informáticas para los análisis complementarios se conocerán cuando el GPER alcance conclusiones al respecto.

Después de la reunión del Grupo de Trabajo y de acuerdo con el Presidente del Grupo de Trabajo 4 se propone el texto del § 6.3 del Anexo 5B.

Por último, el Anexo 5B contiene las conclusiones propuestas por el GPER con respecto al software en apoyo del proceso de planificación. Se invita al GPER a hacer suyas esas conclusiones.

* Tomado de: Documento IPG-2/31.

2 Verificación del software de planificación

El Grupo convino en que la verificación del software de planificación reviste la máxima importancia para los trabajos normales de la CRR-06. La BR y el PXT son los principales responsables de las pruebas del software. No obstante, es esencial que las administraciones participen activamente en las pruebas, en particular para verificar que el software de planificación funciona correctamente para sus propias situaciones de planificación.

A fin de llevar a cabo las pruebas de manera estructurada y controlada hasta el principio de la CRR-06, se propone seguir el método siguiente:

- a) El PXT y la BR seguirán probando el programa de planificación en el contexto de los preparativos de la CRR-06.
- b) Se insta a las administraciones a que realicen sus propias pruebas teniendo en cuenta su propia situación de planificación y la de sus vecinos. Al llevar a cabo las pruebas, las administraciones deberían examinar varias situaciones de compatibilidad y, entre otras:
 - la interacción entre las necesidades de radiodifusión digital en varias combinaciones (DVB-T/DVB-T, DVB-T/T-DAB, T-DAB/T-DAB, adjudicaciones/adjudicaciones, adjudicaciones/asignaciones, asignaciones/asignaciones, varias combinaciones de variantes de los sistemas y condiciones de recepción, RPC y RN, etc.);
 - interacción entre necesidades de radiodifusión digital y asignaciones de televisión analógica;
 - interacción entre necesidades de radiodifusión digital y asignaciones de otros servicios primarios (por ejemplo, elegir varias categorías de OS representativas (FXTX, ALTX, etc.));
 - varias condiciones de propagación.
- c) Se recomienda que los resultados obtenidos por medio del programa de análisis de compatibilidad se comprueben con cálculos manuales y no comparándolos con los resultados de otros programas, ya que estos últimos no dan necesariamente mucha información si los resultados son diferentes.
- d) La síntesis podría validarse examinando la coherencia del proyecto de Plan, es decir, comprobando que en el proyecto de Plan el mismo canal no se ha asignado a necesidades incompatibles.
- e) Al llevar a cabo la prueba, las administraciones utilizarán la misma versión del programa de planificación que se utilizó para producir el proyecto de Plan. Puede telecargarse en el sitio web de la UIT:
www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/progs/planning/index.html
- f) Los errores detectados en el programa de planificación. Se deben notificar de inmediato a la BR (RRC06.software@itu.int). Las administraciones deberán incluir la siguiente información en sus notificaciones de error:
 - descripción de un caso de prueba en el que se haya detectado el error
 - datos introducidos en esa prueba particular
 - descripción del método de verificación
 - resultados obtenidos con el programa de planificación y resultados de la verificación
 - descripción del error
 - detalles de la versión del sistema operativo y de la configuración del equipo utilizado

- g) La BR examinará en colaboración con la UER cada notificación de error y tomará las medidas necesarias para eliminar los errores del programa de planificación. Se ha de mantener una lista de errores en el sitio web de la UIT.
- h) Las administraciones deberán enviar a la BR (brmail@itu.int) sus informes finales de prueba antes del 15 de abril de 2006. Éstos deben incluir:
- una breve descripción de cada caso de prueba, con los datos introducidos, el método de verificación y los resultados
 - una relación de todos los errores del programa detectados y notificados, si los hubiere
 - conclusiones sobre la validación del programa de planificación
- i) La BR realizará pruebas adicionales de cálculos de planificación a gran escala en condiciones simuladas de conferencia e introduciendo datos reales. Se estima que es posible optimizar más el proceso.
- j) La BR y el PXT también realizarán pruebas de las modificaciones del programa de planificación que pudieran ser necesarias a raíz de las decisiones de la GPER-2.

La BR presentará a la CRR-06 un informe sobre las pruebas del programa de planificación, que deberá incluir como mínimo:

- una descripción de las pruebas realizadas por la BR y el PXT
- una descripción de las pruebas notificadas por las administraciones
- una relación de los errores detectados, si los hubiere
- una verificación de que se han corregido todos los errores conocidos
- conclusiones sobre la validación del programa de planificación

Las Administraciones de Croacia, Francia, Israel, la Federación de Rusia y el Reino Unido han indicado que están dispuestas a participar en la prueba. Varias otras administraciones han indicado que contribuirán de acuerdo con los medios de que dispongan.

La GPER-2 hace suyas estas medidas propuestas con respecto a la verificación del software de planificación hasta el principio de la CRR-06.

ANEXO 5B*

Conclusiones del GPER sobre programas informáticos en apoyo del proceso de planificación

1 Introducción

1.1 El método de planificación adoptado por la CRR-04/06 se basa en gran medida en el tratamiento electrónico de datos, incluso para la preparación y presentación de las necesidades y las declaraciones administrativas, los análisis de compatibilidad, la síntesis del plan, la distribución y presentación de los resultados de los análisis y síntesis, así como los análisis complementarios del Plan. Para llevar a cabo estas tareas se necesita un conjunto importante de programas informáticos.

1.2 La Oficina y el Departamento Técnico de la UER han elaborado programas informáticos para apoyar el proceso de planificación de la CRR. Se han concebido diversos programas para fases específicas del proceso de planificación. En ese respecto, se puede considerar que el proceso de planificación consta de las siguientes fases principales:

- preparación y presentación de los datos de entrada, lo que incluye las necesidades para la radiodifusión digital (atribuciones y asignaciones), las asignaciones existentes y previstas a la televisión analógica, las asignaciones existentes y previstas a otros servicios y las declaraciones administrativas. Los datos de entrada pueden reflejar los resultados de una coordinación multilateral y bilateral;
- examen de los datos de entrada;
- análisis de compatibilidad;
- síntesis del plan;
- examen de los resultados del análisis de compatibilidad y los cálculos de síntesis;
- análisis complementarios del o de los Planes.

1.3 El GPER ha examinado los programas informáticos disponibles. Las comprobaciones y conclusiones se exponen en las secciones siguientes.

2 CRR - Sistema de procesamiento de datos para necesidades digitales

El programa Necesidades de la CRR es un paquete de software consolidado que permite capturar, validar, corregir, interrogar, extraer y ensamblar notificaciones de necesidades digitales. Sustituye todas las versiones anteriores de los softwares Data Capture (Dcap), Data Validation (Dval), Data Correction (Dcor) y Data Query (DQry) publicados por la BR para el ejercicio de planificación.

Los principales cambios con respecto a la versión anterior del software para la tramitación de necesidades digitales corresponden a la estructura de la base de datos y, concretamente, la o las secciones de coordinación (conforme a la decisión de la primera reunión del GPER (Ginebra, 4-8 de julio de 2005)). Se han añadido dos nuevos cuadros, rrc_coord_analog_BCBT y rrc_coord_other_service relativos a la coordinación con otras administraciones con respecto a la radiodifusión analógica y otros servicios. También se ha añadido el campo rrc_coord_self al cuadro rrc_elements para permitir la notificación de coordinación en la administración notificante. La nueva opción «Final assembling of requirements» permite a las administraciones combinar sus

* Tomado de: Documento IPG-2/31.

ficheros de necesidades de entrada a fin de crear un solo fichero totalmente validado para someterlo a la BR.

El software está disponible en español, francés e inglés y puede descargarse desde el sitio web del UIT-R en la dirección: <http://web/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/index.asp>.

La funcionalidad de las herramientas DCap, DCor, DVal y Dqry es la siguiente:

Herramienta de captura de datos (Dcap)

El objetivo de la herramienta de captura de datos de la CRR es permitir a los operadores la recuperación de datos y, a continuación, llevar a cabo una validación parcial de cada notificación, creando posteriormente un fichero de texto en el formato definido en la Carta Circular CR/242 + Corrigéndum 1.

Herramienta de validación de datos (Dval)

El objeto de la herramienta de validación de datos de la CRR es permitir a los operadores la validación de las necesidades preparadas para la radiodifusión digital y asegurarles su aceptabilidad. Si todas las notificaciones contenidas en el fichero de texto son aceptables, entonces ese fichero de texto se sella con la fecha y hora y se indica, al final, su estado. El formato del fichero de texto se define en la Carta Circular CR/242 + Corrigéndum 1.

Herramienta de corrección de datos (Dcor)

El objeto de la herramienta de corrección de datos de la CRR es permitir a los operadores llevar a cabo una validación básica o una validación que permita la aceptabilidad de las necesidades para la radiodifusión digital. El operador podrá entonces corregir cada notificación creando posteriormente un fichero de texto en el formato definido en la Carta Circular CR/242 + Corrigéndum 1.

Herramienta de consulta de datos (DQry)

La herramienta de consulta de datos de la CRR permite a un operador realizar las operaciones de consulta de ficheros de necesidades digitales (formato mdb). A continuación, los resultados de la consulta pueden visualizarse, incluida una representación gráfica de subáreas. Adicionalmente, el software ofrece la funcionalidad de exportar los resultados de la consulta a una base de datos y también de combinar las necesidades de radiodifusión digital contenidas en dos o más bases de datos. Puede que las administraciones deseen utilizar esta funcionalidad para facilitar la consulta e intercambiar información durante la fase de coordinación.

2.1 Declaraciones administrativas

El § 5.1.5.1 del Informe de la primera reunión de la Conferencia a la segunda reunión reconoce que las discusiones bilaterales y multilaterales ayudarán en el proceso de planificación y se insta a las administraciones a que, como parte del proceso de planificación, lleguen a un acuerdo de forma bilateral y multilateral sobre la compatibilidad mutua entre las necesidades de partida de los servicios de radiodifusión digital terrenal y sobre la compatibilidad entre esas necesidades de partida y otras asignaciones y servicios. Los acuerdos deben notificarse a la Oficina para facilitar el proceso de planificación.

Además, en el § 5.3.1.1.1.5 se indica que es posible que dos administraciones declaren que dos necesidades, una para cada administración, son compatibles sin que ello perjudique a otras administraciones, aun cuando los cálculos realizados utilizando los métodos del § 5.3.1.1.1.2 indiquen que las necesidades son incompatibles. Puede aplicarse el mismo método si se limita a casos pertenecientes a la misma administración.

La Oficina ha elaborado un formato de datos y las directrices sobre la presentación de declaraciones administrativas (véase la Carta Circular CR/246 y su Addéndum 1), que figura en las direcciones siguientes en el sitio web de la UIT:

Formato de datos: www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/docs/rrc06_draft_plan_declarations.xls.

Directrices: www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/draft_plan/index.html.

Carta Circular CR/246: www.itu.int/md/meetingdoc.asp?type=sitems&lang=e&parent=R00-CR-CIR-0246.

La funcionalidad para generar declaraciones administrativas está incluida en el software RRCDisplay2 (véase el punto 3).

2.2 Conclusión del GPER sobre el software para la preparación y presentación de los datos de entrada

El GPER ha llegado a la conclusión de que los programas informáticos antes mencionados y las posteriores actualizaciones deben utilizarse para preparar y presentar las necesidades digitales de la CRR-06. El software permitirá a las administraciones validar sus necesidades.

3 Software de presentación de la CRR

La GPER-1 hizo suya una propuesta del PXT en la cual se describen las necesidades generales y especificaciones de software asociadas para la presentación de los resultados producidos según se indica en el Documento IPG-1/20. Además, la GPER-1 también pidió varias características adicionales tales como:

- distribución de canales en un país;
- información acerca de adjudicaciones con asignaciones asociadas;
- información sobre el número de capas de cobertura para cada ubicación de un país.

Sobre la base de esas consideraciones, la Oficina ha elaborado en consulta con el PXT la herramienta de presentación de resultados de conformidad con las especificaciones adoptadas por la GPER-1.

El software existente de presentación de datos de entrada de la CRR y las herramientas de presentación de resultados se han incorporado en el software RRCDisplay2 consolidado.

Los requisitos de las herramientas de presentación de resultados están implementados en la versión más reciente del software -versión 1.4.7. Se han implementado asimismo varias características resultantes de sugerencias y comentarios subsiguientes recibidos de las administraciones y del PXT.

La versión actualizada junto con la información sobre nuevas características, errores corregidos, etc., puede consultarse en el sitio web del UIT-R en la dirección: http://www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/progs/RRC_output_display/index.html.

Varias características importantes adicionales de las herramientas de presentación de resultados que se han implementado son:

- Funcionalidad que permite realizar ejercicios de planificación limitados utilizando el software de planificación de la CRR.
- Funcionalidad para generar declaraciones administrativas.
- Funcionalidad para seleccionar uno de los cinco (5) idiomas de la CRR.

El software de presentación de datos de la CRR permite ahora a los operadores consultar los conjuntos de datos de entrada y los resultados calculados de la CRR-06. El operador puede realizar consultas básicas en los datos de entrada y los resultados para fines de investigación específicos y adicionalmente exportar los datos seleccionados en varios formatos de datos previamente determinados.

El software también incorpora una herramienta que ayuda a generar declaraciones administrativas. Además, se pueden realizar cálculos de planificación de determinados datos.

El software de presentación de datos de la CRR permite acceder a bases de datos locales situadas en ordenadores de los usuarios, así como a la base de datos en línea que puede consultarse en el sitio web de la UIT.

4 Software de planificación, incluidos programas para análisis de compatibilidad y síntesis del plan

El software de planificación fue elaborado y suministrado a la Oficina por el Departamento Técnico de la UER. Este Departamento ha incorporado en los programas, cuando corresponde, las hipótesis de trabajo para los criterios que faltan y los parámetros adoptados para producir el primer ejercicio de planificación y el proyecto de Plan según el Informe de la CRR-04, las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER y las propuestas del PXT.

El Departamento Técnico de la UER ha suministrado hasta la fecha 49 programas, que se utilizan de forma combinada en los diversos cálculos necesarios para ejecutar las actividades de planificación. En el Apéndice se presenta una reseña de la situación del software de planificación.

4.1 Módulo de predicción de la propagación

Una parte intrínseca de cualquier análisis de compatibilidad es la capacidad de hacer predicciones de la intensidad de campo. El Departamento Técnico de la UER preparó, a esos efectos, las rutinas necesarias en el caso de los trayectos terrenales, sobre la base del Informe de la CRR-04 y las rectificaciones ulteriores al proceso de cálculo de trayecto mixto propuestas por la Comisión de Estudio 3. Ya se ha publicado por separado un conjunto completo de cálculos basados en esta rutina, por lo cual no se hará referencia a este aspecto en las observaciones detalladas que se hagan a continuación. En el caso de algunos otros servicios primarios, ha sido necesario tomar en cuenta la propagación en espacio abierto, lo que se ha hecho separadamente, ya que no forma parte del conjunto antes mencionado.

4.2 Preparación de datos

Las necesidades iniciales son convalidadas por la Oficina, que las convierte en el formato XML en la base de datos de MS Access. La misma base de datos también contiene los datos relativos a las asignaciones existentes y previstas a la televisión analógica, así como las asignaciones existentes y previstas a otros servicios.

La Oficina ha elaborado un conjunto de rutinas informáticas para exportar los datos de la base de datos MS Access en el formato de texto que ha de utilizarse en los programas del Departamento Técnico de la UER. Éste es el resultado de estas rutinas de exportación, que producen los datos iniciales de los programas del Departamento Técnico de la UER.

La funcionalidad para efectuar los cálculos y, por lo tanto, la preparación de los datos para los cálculos, se ha integrado en la versión actual del software de presentación de la CRR (véase el punto 3).

4.3 Análisis de compatibilidad

En el Documento IPG-1/EP/4 se ofrece una descripción detallada de los programas para el análisis de compatibilidad.

Los programas producidos por el Departamento Técnico de la UER a los fines del análisis de compatibilidad en el contexto de la CRR-04/06 constan de un conjunto de módulos individuales, cada uno dedicado a una o varias tareas específicas. Se ha seguido este enfoque para dar flexibilidad a la utilización de los programas, ya que en ese caso será posible ejecutar programas individuales varias veces partiendo de diferentes condiciones iniciales, a fin de investigar aspectos específicos del proceso de planificación. Es también posible ejecutar programas diferentes en ordenadores diferentes, a fin de obtener en cierta medida un procesamiento paralelo.

En la mayoría de los casos, hay programas separados para las bandas en ondas métricas y decimétricas. Ello también se hizo para dar mayor flexibilidad. Sin embargo, el funcionamiento interno de esos programas es esencialmente el mismo, y las diferencias primordiales sólo se derivan de la necesidad de tomar en cuenta diferencias de frecuencias.

En el paquete de software de planificación se incluyen programas para los cálculos de interferencia entre las asignaciones a la televisión analógica, que las administraciones pueden utilizar para preparar sus datos de entrada.

4.4 Síntesis del plan

El proceso de síntesis del plan es una parte diferenciada y separada del procedimiento de planificación completo. En el Documento IPG-1/EP/2 se describe detalladamente la metodología del software de síntesis. Éste se ha mejorado subsiguientemente para evitar las situaciones en las cuales ninguna de las necesidades digitales de una administración tiene asignado un canal/bloque de frecuencias salvo cuando esas necesidades no tengan canal/bloque de frecuencias disponibles debido a la incompatibilidad con asignaciones de radiodifusión analógica o asignaciones de otros servicios.

4.4.1 Datos de entrada para la síntesis

Se utilizan dos ficheros de datos como **entrada** para los programas de síntesis:

- Fichero de Datos 1: fichero de canal aceptable.
Este fichero de entrada, Fichero de Datos 1, se habrá elaborado antes del inicio del proceso de síntesis como resultado de los programas de análisis de compatibilidad. El contenido del Fichero de Datos 1 se obtiene de la lista presentada por las administraciones sobre canales disponibles, teniendo (o no) en cuenta la protección de los otros servicios existentes o planificados y/o la televisión analógica, incluidas (o no) las declaraciones administrativas, de acuerdo con la opción elegida¹².
- Fichero de Datos 2: fichero de incompatibilidad.
Este fichero de entrada, Fichero de Datos 2, se habrá elaborado antes del inicio del proceso de síntesis como resultado de los programas de análisis de compatibilidad. El contenido del Fichero de Datos 2 indica las incompatibilidades mutuas entre pares de necesidades

¹² Ello asegura que, como resultado de la síntesis del plan (es decir, la asignación de un canal a una necesidad digital), no causarán interferencia perjudicial a las estaciones existentes y planificadas las nuevas necesidades digitales que entren en el plan digital y no provocarán interferencia perjudicial a las necesidades digitales las estaciones existentes y planificadas.

digitales¹³, incluyendo (o no) los acuerdos administrativos, de conformidad con la opción elegida.

El contenido de estos dos ficheros se ordena de forma que las necesidades tengan un carácter y un tratamiento totalmente anónimos en los programas de síntesis. A fin de garantizar que una administración tenga por lo menos una necesidad con una frecuencia asignada era necesario modificar los datos de entrada en la síntesis para identificar anónimamente las necesidades pertenecientes a una sola administración por medio de la utilización de un número aleatorio.

4.4.2 Proceso de síntesis

Existen dos conjuntos de software de síntesis, uno para la Banda III a fin de asignar los canales apropiados a las necesidades de la T-DAB y la DVB-T y otro para las Bandas IV/V a fin de asignar los canales apropiados a las necesidades de la DVB-T.

En cada caso un conjunto de algoritmos de síntesis tratan los dos ficheros de entrada, el Fichero de Datos 1 y el Fichero de Datos 2, mediante los siguientes pasos:

- a) Se establece una Lista secuencial de las necesidades.
- b) Se sigue un algoritmo para identificar el número igual máximo de necesidades que puede asignarse a una frecuencia.
- c) Las necesidades restantes se tratan a su vez a fin de asignar un canal entre su conjunto de canales aceptables.
- d) Si se asigna un canal a la necesidad, los datos de aceptabilidad de canal para el resto de necesidades en la Lista se actualizan basándose en la asignación precedente (a fin de evitar la posible incompatibilidad de futuras asignaciones); si a la necesidad no se le asigna un canal, ya no se sigue considerando.
- e) El procedimiento indicado en C) y D) continúa paso a paso hasta que se hayan tratado todas las necesidades y se les haya asignado o no un canal.

El paso A) viene controlado por un algoritmo particular de un gran conjunto de *algoritmos de ordenación de necesidades*; el paso C) viene controlado por un algoritmo particular de un gran conjunto de *algoritmos de selección de canal*. Existe un gran conjunto de *algoritmos de síntesis*, cada uno de los cuales consiste en un algoritmo de ordenación de necesidades de tipo A) específico y un algoritmo de selección de canal de tipo C) específico. Tras ejecutar cada uno de los conjuntos de los algoritmos de síntesis, se registra el número total de necesidades asignadas. Al final, los resultados del algoritmo de síntesis que produce el número más elevado de necesidades satisfechas se emplean para ulterior procesamiento.

4.5 Prueba del software de planificación

El objetivo global de la prueba es verificar y cerciorarse de que el software de planificación se ejecuta correctamente, de conformidad con las exigencias del proceso de planificación, que figura en las partes pertinentes del Informe de la CRR-04.

El software de planificación se probó y verificó en la medida de lo posible dentro de los plazos disponibles a esos efectos. Se ha verificado un cierto número de casos, si bien no se han puesto a prueba muchas combinaciones de interacciones entre diferentes sistemas de transmisión y de recepción, ya sea dentro del propio servicio de radiodifusión o entre los servicios de radiodifusión y

¹³ Ello asegura que, como resultado de la síntesis del plan (es decir, la asignación de un canal a una necesidad digital), no aparecerá interferencia perjudicial entre ninguna de las necesidades digitales a las que se ha asignado el mismo canal (o un canal superpuesto) durante la síntesis.

otros servicios primarios. Conviene observar que en la práctica no todas estas combinaciones se producen.

A fin de facilitar la prueba, el Departamento Técnico de la UER suministró otras rutinas informáticas que ponen a disposición información facultativa de los cálculos intermedios, que normalmente no es indispensable para la planificación de las conferencias.

El Documento IPG-1/36 contiene sólo las conclusiones generales de los casos sometidos a prueba. Los resultados de los diferentes casos que se han verificado se presentan en el Documento IPG-1/EP/3 que existe solamente como documento publicado por medios electrónicos y que puede consultarse en:

www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/ipg/elec_pub/docs/ipg-1-ep3e.doc.

4.5.1 Verificación de la implementación del software del modelo de predicción de la propagación

En octubre de 2004 el Departamento Técnico de la UER puso a disposición la aplicación informática del modelo de predicción de la propagación. Este programa ulteriormente fue probado por varias administraciones y organizaciones, así como por la Oficina. En todos los casos se consideró que el software de predicción de la propagación suministraba resultados precisos. Se ha ejecutado y utilizado durante el primer ejercicio de planificación.

4.5.2 Verificación de la evaluación de compatibilidad entre diferentes tipos dentro del servicio de radiodifusión (compartición dentro del servicio)

Se han llevado a cabo algunas verificaciones de los resultados de las diversas interacciones entre diferentes tipos dentro del servicio de radiodifusión, y se han señalado al Departamento Técnico de la UER una serie de cuestiones. A continuación, el Departamento Técnico de la UER suministró versiones modificadas del software pertinente. Este software se ha ejecutado y utilizado durante el primer ejercicio de planificación.

4.5.3 Verificación de la evaluación de compatibilidad entre el servicio de radiodifusión digital y otros servicios primarios

Se han llevado a cabo algunas verificaciones de los resultados de las diversas interacciones entre el servicio de radiodifusión digital y las asignaciones a servicios primarios distintos de la radiodifusión, y se han señalado al Departamento Técnico de la UER una serie de cuestiones. A continuación el Departamento Técnico de la UER suministró versiones modificadas del software pertinente. Este software se ha ejecutado y utilizado durante el primer ejercicio de planificación.

4.5.4 Comprobación de la síntesis del plan

El programa de síntesis del plan se ha probado en diversos casos concretos. Para casos virtuales sencillos, el programa ha suministrado resultados correctos, según lo esperado. Se ha considerado que el programa de síntesis tiene éxito al alcanzar el objetivo fijado de procurar de satisfacer el mayor número posible de condiciones y ello sobre bases anónimas.

Sin embargo, en algunos casos, en que se producen demandas excesivas de espectro disponible, este objetivo puede traer por resultado una atención deficiente en algunas zonas, mientras que, en otros sitios, podrá satisfacer un número mayor de necesidades formuladas. La distribución irregular que de esto se deduce podría en gran medida «nivelarse» reduciendo la cantidad de necesidades a fin de tener en cuenta la capacidad real del espectro.

Debe señalarse que los resultados de este programa para cualquier conjunto parcial de datos extraído de la zona de planificación no tienen importancia a los efectos de totalizar los resultados respecto de los datos de toda la zona de planificación en su conjunto. Se ha comprobado que la

evaluación de los resultados a partir de la síntesis es un proceso complejo que puede conducir a error al analizar determinadas situaciones y resultados concretos aisladamente.

El programa de síntesis se ha aplicado y utilizado en el curso del primer ejercicio de planificación.

4.6 Aplicación del software de planificación

La BR indicó que al producir el proyecto de Plan se pudo cumplir el plazo de 2 días para llevar a cabo los cálculos con los recursos disponibles.

4.7 Disponibilidad del software de planificación para su utilización por las administraciones

Todos los módulos ejecutables del software de planificación (sin el correspondiente código de origen) se pusieron a disposición en marzo de 2005 para que las administraciones los cargaran de modo que las administraciones pudieran realizar un análisis parcial de necesidades y, seguidamente, una síntesis parcial. El software se ha actualizado periódicamente con indicaciones relativas a las modificaciones y el software de planificación se ha integrado subsiguientemente en el software de presentación de la CRR.

El software se recopila utilizando el mismo código de origen que emplea la Oficina. Por consiguiente, los resultados calculados con este paquete de programas y con la variante del software de planificación empleado por la Oficina serán idénticos para cualquier conjunto dado de datos de entrada.

Sin embargo, las administraciones deben utilizar este programa con precaución. Cuando el análisis de compatibilidad se realiza basándose en un conjunto limitado de datos (que no incluyen todos los datos de entrada importantes, como en otros servicios, o bien no incluyen las necesidades correspondientes a las zonas contiguas), los resultados pueden ser engañosos. Toda conclusión formulada a partir de estos resultados podría dar lugar a errores.

Asimismo, el usuario debería tener en cuenta que una síntesis basada en una base de datos parcial de necesidades de radiodifusión digital no producirá necesariamente los mismos resultados que durante los ejercicios de planificación, en que se tienen en cuenta todas las necesidades.

El programa sólo existe en inglés. La última versión completa del programa de planificación puede descargarse desde la siguiente dirección de la Red del UIT-R:
www.itu.int/ITU-R/conferences/rrc/rrc-04/intersession/progs/planning/index.html. La interfaz para el software de planificación existe en cinco idiomas pero el software de planificación propiamente dicho produce ficheros únicamente en inglés.

La Oficina ha facilitado también una serie de procedimientos de exportación que son necesarios para extraer los datos de entrada para cálculo de la base de datos MS Access en el formato correcto. Estos procedimientos se suministran junto con el programa de planificación. El resultado de estos procedimientos de exportación constituye el insumo de los programas de la UER. En el software de presentación de la CRR el proceso de preparación de los ficheros de texto de entrada y la ejecución del software de planificación se han integrado totalmente en el software de presentación.

Algunos miembros del PXT han elaborado instrucciones de uso, que pueden descargarse desde la dirección de la Red del UIT-R, junto con la última versión del software. Estas instrucciones de uso serán debidamente actualizadas para que reflejen las futuras modificaciones del software de planificación. Las instrucciones de usuario para llevar a cabo los cálculos por medio de la presentación de la CRR forman parte del software de presentación.

4.8 Conclusiones del GPER relativas al software de planificación

Tras examinar el software de planificación, el GPER ha concluido que:

- el software de planificación elaborado por el Departamento Técnico de la UER y suministrado a la Oficina se implementó y utilizó con éxito para llevar a cabo el ejercicio de planificación y producir el proyecto de Plan;
- el proceso de elaboración de algunos módulos de planificación requiere proseguir las pruebas;
- toda otra modificación del software existente o propuesta de software adicional deberá basarse en las decisiones del GPER y someterse igualmente a un procedimiento minucioso de pruebas.

En lo que se refiere a la aplicación del software de planificación, la BR ha alcanzado el objetivo de completar los cálculos de compatibilidad y las síntesis de una iteración de planificación, por espacio de 2 días. El GPER solicita a la Oficina e invita al DT de la UER a que continúen su cooperación para seguir optimizando el proceso de cálculo.

El GPER reconoce y agradece los esfuerzos realizados en el desarrollo, prueba y aplicación del software de planificación por parte de la Oficina, el DT de la UER y los miembros del PXT.

5 Software para el examen de los resultados del análisis y síntesis de compatibilidad

Esta funcionalidad se ha incluido en el paquete RRCDisplay2 (véase la sección 3).

6 Software adicional

6.1 Evaluación de interferencias producidas a otros servicios primarios por asignaciones de televisión analógica

De conformidad con la nota 7 del § 1.7.2 del Informe de la primera sesión de la Conferencia a la segunda, las asignaciones existentes y planificadas de los servicios primarios distintos de la radiodifusión no deben obtener más protección respecto de las asignaciones/adjudicaciones digitales en los nuevos planes que la que ya hayan obtenido de las asignaciones existentes y planificadas del caso. Durante las deliberaciones de su séptima reunión, el PXT concluyó que la comprobación de la nota 7 del § 1.7.2 es responsabilidad de las administraciones y que no será necesario que la Conferencia lleve a cabo esos cálculos.

6.2 Validación de las declaraciones administrativas

Se ha de crear y proporcionar un software para la validación de declaraciones administrativas. Este software debería permitir a las administraciones validar completamente sus declaraciones antes de someterlas a la BR. La BR ha indicado que se necesitarán dos semanas para elaborar este software.

6.3 Análisis complementario del o de los planes si es necesario

Conforme a las decisiones de la CRR-06, el análisis complementario de los planes finales propuestos determinará la situación de las interferencias entre asignaciones/adjudicaciones digitales y:

- otras asignaciones/adjudicaciones digitales;
- las asignaciones existentes y planificadas de televisión analógica;
- las asignaciones existentes y planificadas de otros servicios primarios.

Los análisis complementarios darán pues información para determinar:

- las restricciones a la aplicación de asignaciones y adjudicaciones de radiodifusión digital como resultado de la incompatibilidad con las asignaciones existentes y planificadas de televisión analógica;
- una lista de declaraciones administrativas aún vigentes para la aplicación de un nuevo plan digital.

6.4 Conclusiones del GPER relativas al software adicional

La Oficina y el PXT deberían elaborar requisitos para los mencionados programas adicionales. El GPER encarga al Director de la Oficina que adopte las medidas del caso para que se elabore el software correspondiente mencionado en los puntos 6.2 y 6.3.

Apéndice: 1

APÉNDICE AL ANEXO 5B

Estado de preparación del software de planificación¹⁴

Número	Nombre del módulo	Fines	Situación
1	Común	Procedimientos comunes de propagación	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan
2	newblock1546	Datos (valores de propagación, zonas, etc.) correspondientes al modelo de propagación	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las propuestas del GT3K
3	rec1546_rrc	Modelo de propagación adoptado por la CRR-04	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan
4	a2duhf, a2dvhf	Evaluación de compatibilidad (interferencia producida por asignaciones de televisión analógica a las necesidades, asignaciones y adjudicaciones de radiodifusión digital), respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
5	d2auhf, d2avhf	Evaluación de compatibilidad (interferencia producida por las necesidades, asignaciones y adjudicaciones de radiodifusión digital a las asignaciones de televisión analógica), respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
6	d2duhf, d2dvhf	Evaluación de compatibilidad (interferencia mutua entre las necesidades, asignaciones y adjudicaciones de radiodifusión digital), respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
7	d2ouhf, d2ovhf	Evaluación de compatibilidad (interferencia producida por las necesidades, asignaciones y adjudicaciones de radiodifusión digital a las asignaciones o a otros servicios primarios), respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
8	o2duhf, o2dvhf	Evaluación de compatibilidad (interferencia producida por asignaciones de otros servicios primarios a las necesidades, asignaciones y adjudicaciones de radiodifusión digital), respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
9	os2bin	Conversión de las asignaciones de otros servicios primarios al formato binario de propietario	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER

¹⁴ El proceso de elaboración de algunos módulos de planificación requiere proseguir las pruebas.

Número	Nombre del módulo	Fines	Situación
10	req2bin	Conversión de las necesidades de radiodifusión digital al formato binario de propietario	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Aplicar las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
11	digconuhf digconvhf	Conversión del cálculo de zonas de cobertura/servicios de las necesidades y zonas de adjudicación suministradas a un formato conveniente para la visualización	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan
12	read74uhf, read74vhf	Procedimientos de conversión que combinan los resultados de evaluación de compatibilidad en un formato conveniente para el tratamiento de síntesis, respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Decisiones de la GPER-1 y el GTGPER aplicadas
13	serv2tva	Tratamiento previo de las asignaciones de televisión analógica	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Decisiones de la GPER-1 y el GTGPER aplicadas
14	tvanoisuhf, tvanoisvhf	Conversión de las asignaciones de televisión analógica a un formato binario de propietario, respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Decisiones de la GPER-1 y el GTGPER aplicadas
15	tvacovuhf, tvacovvhf	Evaluación de compatibilidad y predicción de cobertura de asignaciones de televisión analógica, respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Decisiones de la GPER-1 y el GTGPER aplicadas
16	tvaconvhf tvaconuhf	Conversión del cálculo de zonas de cobertura/servicio para televisión analógica a un formato conveniente para la visualización	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Decisiones de la GPER-1 y el GTGPER aplicadas
17	setppp	Establecimiento de la situación para tener en cuenta o excluir las asignaciones de televisión analógica indicadas del proceso de evaluación de compatibilidad	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan
18	dfduhf, dfdvhf**	Indicación de la interferencia producida por necesidades de una administración en particular	Versiones actualizadas necesarias: Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
19	osconvhf, osconuhf	Conversión del cálculo de zonas de servicio de asignaciones de otros servicios primarios a un formato conveniente a los efectos de la visualización en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan

Número	Nombre del módulo	Fines	Situación
20	RRCprelimIVV RRCprelimIII	Tratamiento previo de resultados de compatibilidad calculados en preparación de síntesis, respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado durante el primer ejercicio de planificación Actualización para la Banda IV/V (GPER-1'Iso-#') véase 25 y 28 <i>infra</i>)
21	RRCcheckIII RRCcheckIVV	Convalidación de la compatibilidad de un plan generado por el programa de síntesis Utilizado únicamente con fines de prueba; no necesariamente se empleará durante la Conferencia	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan para la banda de ondas métricas y actualización necesaria para la banda de ondas decimétricas
22	RRCsynthIVV RRCsynthIII	Síntesis de necesidades de radiodifusión digital, respectivamente en las bandas de ondas decimétricas y métricas	Aplicado y utilizado durante el primer ejercicio de planificación Actualización para la Banda IV/V (GPER-1'Iso-#') véase 26 y 29 <i>infra</i>)
23	RRCpostsynthIVV	Mejora de los resultados de la síntesis procurando satisfacer más necesidades de radiodifusión digital en la banda de ondas decimétricas	Aplicado y utilizado durante el primer ejercicio de planificación Actualización para la Banda IV/V (GPER-1'Iso-#') véase 27 y 30 <i>infra</i>)
24	readsynthvhf; readsynthuhf	Programas utilizados con el fin de relacionar los resultados de la síntesis con las distintas necesidades en las bandas de ondas métricas y decimétricas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan
25	RRCprelimIVV_no_0	Preprocesamiento de resultados de compatibilidad calculados en preparación para la síntesis en la banda de ondas decimétricas para satisfacer el número «garantizado» de necesidades vinculadas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
26	RRCsynthIVV_no_0	Síntesis de necesidades de radiodifusión digital en la banda de ondas decimétricas para satisfacer el número «garantizado» de necesidades vinculadas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
27	RRCsynthIVVpost_no_0	Mejora los resultados de la síntesis tratando de satisfacer más necesidades de radiodifusión digital en la banda de ondas decimétricas para satisfacer un número «garantizado» de necesidades vinculadas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER

Número	Nombre del módulo	Fines	Situación
28	RRCprelimIII_no_0	Preprocesamiento de resultados de compatibilidad calculados en preparación para la síntesis en la banda de ondas métricas para satisfacer el número «garantizado» de necesidades vinculadas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
29	RRCsynthIII_no_0	Síntesis de necesidades de radiodifusión digital en la banda de ondas métricas para satisfacer el número «garantizado» de necesidades vinculadas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER
30	RRCsynthIIIpost_no_0	Preprocesamiento de resultados de compatibilidad calculados en preparación para la síntesis de la banda de ondas métricas para satisfacer el número «garantizado» de necesidades vinculadas	Aplicado y utilizado para producir el proyecto de Plan Consecuencia de las decisiones de la GPER-1 y el GTGPER

** Programas normalmente no utilizados para la planificación de conferencia.
